



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXXIV A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 19 de septiembre del 2007  
No. 58

## SECRETARIA DE GOBERNACION

DECRETO por el que se adiciona una fracción XXIX-N al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

## SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 1138-A1, 528-B1, 529-B1, 1155-A1, 1161-A1, 3545, 3546, 3547, 3550, 3551, 3552, 3568, 3563, 3562, 3566, 3560, 3561, 3567, 1157-A1, 1158-A1, 1159-A1, 1156-A1, 3554, 3557, 3558, 3559, 3553 y 1156-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3572, 3573, 3548, 3556, 3569, 3570, 3571, 3564, 3565, 1160-A1, 3549, 3544 y 3555.

## “2007. AÑO DE LA CORREGIDORA DOÑA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ”

### SECCION SEGUNDA

## PODER EJECUTIVO FEDERAL

### SECRETARIA DE GOBERNACION

**DECRETO por el que se adiciona una fracción XXIX-N al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**FELIPE DE JESUS CALDERON HINOJOSA**, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

### DECRETO

“LA COMISION PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNION, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 135 CONSTITUCIONAL Y PREVIA LA APROBACION DE LAS CAMARAS DE DIPUTADOS Y DE SENADORES DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASI COMO LA MAYORIA DE LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, D E C R E T A:

**SE ADICIONA UNA FRACCION XXIX-N AL ARTICULO 73 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**

**ARTICULO UNICO.-** Se adiciona una fracción XXIX-N al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

**Artículo 73.** El Congreso tiene facultad:

I. a XXIX-M ...

XXIX-N. Para expedir leyes en materia de constitución, organización, funcionamiento y extinción de las sociedades cooperativas. Estas leyes establecerán las bases para la concurrencia en materia de fomento y desarrollo sustentable de la actividad cooperativa de la Federación, Estados y Municipios, así como del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias.

XXX ...

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones legales en lo que se opongan al contenido del presente Decreto.

México, D.F., a 13 de junio de 2007.- Sen. **Manlio Fabio Beltrones Rivera**, Presidente.- Sen. **Javier Orozco Gómez**, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diez días del mes de agosto de dos mil siete.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Francisco Javier Ramírez Acuña**.- Rúbrica.

(Publicado en el Diario Oficial, Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 15 de agosto de 2007).

---

#### AVISOS JUDICIALES

---

##### JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O

ROSA GARCIA BARCENAS, por su propio derecho, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso, en el expediente marcado con el número 391/07, la inmatriculación, en la que solicita se le reconozca ser el legítimo propietario del lote de terreno marcado con el número 18, de la manzana C, de la Colonia Independencia, del municipio de Tlalnepantla, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 08.94 m y 4.96 m con Manuel Ramírez; al sur: 9.31 m con Rosendo García (finado actualmente Sergio García Cuadra); al oriente: 4.90 m, 2.64 m y 9.31 m con Marcelino Rivera; al poniente: 16.31 m con calle Abasolo, con una superficie total de 190.88 metros cuadrados.

Publíquese por edictos la presente a solicitud del promovente, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad a solicitud del promovente a fin de que quien se sienta afectado con esta, o se crea con mejor derecho comparezca a deducirlos en términos de ley, hecho que sea se señalara día y hora para recibir la información correspondiente, con citación de las personas a que se refiere el artículo 3.21 del código invocado. Dado en el local de este juzgado a los quince días del mes de agosto del dos mil siete.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Mario Martínez de Jesús.-Rúbrica.

1138-A1.-14 y 19 septiembre.

##### JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O

En los autos del expediente marcado con el número 523/07, relativo al procedimiento judicial no contencioso respecto a información de dominio, promovido por MARIA ELSA SUAREZ GUTIERREZ, respecto del lote de terreno marcado con el número 15 de la calle Privada de Juárez, en la Colonia San Lucas Patoni, del municipio de Tlalnepantla, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficies son las siguientes: al norte: en 06.25 m y colinda con calle Benito Juárez, (actualmente privada), al sur: 06.25 m y colinda con Ascensión Parada, al oriente: 16.00 m y colinda con Manuel Suárez Gutiérrez, al poniente: 16.00 m y colinda con Eulalia Sánchez Rodríguez. Con una superficie aproximada de: 100.00 m2.

A lo que la promovente manifiesta: Que en fecha siete de marzo de mil novecientos setenta y cinco adquirió del C. MANUEL SUAREZ GUTIERREZ, el predio anteriormente descrito, disfrutando la misma del uso y el goce en calidad de propietaria desde esa fecha, por lo que desde esa fecha se encuentra en posesión de dicho lote en concepto de propietaria en forma pacífica, continua, pública y de buena fe. En fecha veinticuatro de marzo del dos mil seis, la Registradora de la Propiedad y del Comercio adscrita a los municipio de Atizapán y Tlalnepantla, México, le informó mediante certificación que el inmueble materia de este proceso no se encuentra registrado por lo que solicita se dicte resolución de que ha operado la información de dominio en su favor.

Por lo que se manda publicar la presente información de dominio por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro de mayor circulación diaria en esta Ciudad, a fin de que quien se

sienta afectado con esta, o se crea con mejor derecho, comparezca a deducirlo en términos de ley y hecho que sea señalada día y hora para recibir la información correspondiente.- Se expide el presente edicto a los diecisiete días del mes de agosto del dos mil siete.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Martínez de Jesús.-Rúbrica.

1138-A1.-14 y 19 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 570/07.  
SEGUNDA SECRETARIA.

JULIAN HERRERA REYES, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso de inmatriculación, respecto del terreno ubicado en el Barrio de Tepetitlán, municipio de Chiautla, Estado de México, el cual actualmente mide y linda: al norte: mide ciento catorce metros con treinta y ocho centímetros y linda con Leonardo Zavala, al sur: en ciento doce metros con cuarenta y cinco centímetros y linda con Virginia Cortés, al oriente: mide noventa y uno metros, con veinticinco centímetros con camino Contla hoy actual carretera, y al poniente noventa y dos metros con treinta centímetros linda con Tomás Herrera y Domingo Herrera.

Publíquese una relación de la presente solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, por dos veces cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, se expiden los presentes en la Ciudad de Texcoco, a los siete días del mes de agosto del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos. Lic. Alejandra Jurado Jiménez.-Rúbrica.

528-B1.-19 y 24 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

IGNACIO REYES GARCIA.

JOSE ANTONIO LOPEZ CANSINO, parte actora en el Juicio Ordinario Civil tramitado bajo el expediente número 672/2007, en este Juzgado le demanda a IGNACIO REYES GARCIA, las siguientes prestaciones: A).- De IGNACIO REYES GARCIA, la usucapión del lote de terreno número 9 de la manzana número 88, de la Colonia Agua Azul, de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.82 m con lote 8, al sur: 16.82 m con lote 10, al oriente: 09.00 m con lote 34, y al poniente: 09.00 m con lote 60 o Lago Cupatitzio. Con una superficie total de: 151.38 m2. Fundándose en los siguientes hechos: 1.- Con fecha ocho de mayo de mil novecientos noventa y nueve, celebré contrato de compraventa con el señor JOSE NAZARIO REYES GONZALEZ, respecto del inmueble antes mencionado. Ignorándose el domicilio de la parte demandada se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación para contestar la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, dentro del plazo antes indicado, se seguirá el Juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales, a través de lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición de la parte demandada en la Secretaría de este Tribunal, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México.-Se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los catorce días del mes de septiembre del dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.  
529-B1.-19, 28 septiembre y 9 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

FIDEL OLVERA ORTIZ Y ODILON CALDERON PEREZ.

Por conducto se les hace saber que: RAUL NAVARRETE CANO, le demanda en el expediente número 222/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), el inmueble ubicado en lote de terreno número 15, manzana 17 del Grupo "C", Super 4, Avenida Ingeniero Jorge Luque Loyola número 173, Colonia Agua Azul de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 14, al sur: 17.00 m con lote 16, al oriente: 9.00 m con lote 39, al poniente: 9.00 m con calle S/N, con una superficie de: 153 m2. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezcan por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibidos que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señalen domicilio dentro del primer cuadro de ubicación de este Juzgado, mismo que comprende la Colonia Benito Juárez de esta Ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se les harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial, dados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los once días del mes de septiembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ismael Lagunas Palomares.-Rúbrica.

529-B1.-19, 28 septiembre y 9 octubre.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en auto veintiocho de agosto del año en curso relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO J.P. MORGAN S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE MORGAN, GRUPO FINANCIERO DIVISION FIDUCIARIA EN CONTRA DE LOPEZ PINEDA EDUARDO Y OTRO expediente número 127/07, el C. Juez Cuarto de lo Civil de esta Capital se señalan las once horas del próximo once de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado consistente en la vivienda de interés popular letra A, del condominio marcado con el número oficial doce, de la calle Colinas de Atlacomulco, constituido sobre el lote de terreno número treinta y cuatro de la manzana cuatro, del conjunto urbano de tipo de interés social San Buena Ventura, en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con derecho a uso exclusivo de un espacio de estacionamiento en área común del condominio valuado en la cantidad de CUATROCIENTOS NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo.

Para su debida publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha del remate igual plazo en los tableros de Avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Diario Monitor. Así como en los Tableros de Avisos de ese Juzgado, en los tableros de la Tesorería de dicha entidad y en el periódico de mayor circulación de dicha entidad.-México, D.F., a 31 de agosto de 2007.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Eduardo Herrera Rosas.-Rúbrica.

1155-A1.-19 septiembre y 1 octubre.

JUZGADO TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O

SE CONVOCA POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JUAN MALDONADO VILCHIS Y OTRO, expediente número 730/01, se ordenó, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en primera a moneda, las diez horas del día once de octubre del año en curso, siendo el bien inmueble a rematar el departamento número "B", guión cuatro, del edificio "B" del Conjunto denominado BOSQUES DEL VALLE, sujeto al régimen de propiedad en condominio, marcado con el número tres de la calle de Bosque de Geranios y lote de terreno sobre el cual está construido, marcado con la letra "D" de la manzana setenta y ocho, ubicado en el Fraccionamiento Bosques del Valle, en el municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, así como los derechos de copropiedad que sobre el total del Condominio le corresponda en representación del ocho punto treinta y tres por ciento, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N., valor de avalúo, debiéndose convocar a postores mediante edictos que se publicarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico "El Sol de México", debiéndose mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. Tomando en consideración que el bien inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto con los insertos correspondientes al C. Juez Competente en Coacalco de Berriozábal, Estado de México, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, proceda a realizar la publicación de los edictos antes ordenados en los tableros de avisos del juzgado exhortado, en los lugares de costumbre de dicha localidad y en el periódico de mayor circulación de dicha localidad.-México, D.F., a 7 de septiembre del 2007.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Juan Urbina Flores.-Rúbrica.

1155-A1.-19 septiembre y 1 octubre.

JUZGADO VIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 78/2006  
SECRETARIA "B".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SISTEMAS DE OPERACION INTEGRAL S.A. DE C.V., EN CONTRA DE JOSE DE JESUS TERRONES GARCIA, EL C. JUEZ VIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

México, Distrito Federal a treinta y uno de agosto de dos mil siete

A sus autos el escrito de cuenta, se tiene por acusada la rebeldía en que incurrió la parte demandada por no exhibir avalúo dentro del término que le fue concedido, se hace efectivo el apercibimiento decretado en el auto que antecede, en consecuencia se le tiene por conforme con el avalúo de la actora; como se solicita se señalan las nueve treinta horas del día nueve de octubre del año en curso, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del inmueble hipotecado ubicado en el número 7, de la manzana 131, zona 1, del Ejido de San Mateo Tecoloapan, en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, debiendo convocar postores por medio de edictos que se publiquen por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico "El Universal", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, sirve de base para el remate la cantidad de DIEZ MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N., que es el precio del avalúo, y es postura legal, la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad; con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por conducto de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de aquella entidad, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva mandar publicar los edictos en los sitios de costumbre, en las puertas de los Juzgados respectivos y en el periódico de mayor información de la entidad; se faculta al C. Juez exhortado para que acuerda todo tipo de promociones de la actora únicamente en lo que respecta a la diligencia del exhorto.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Juan Manuel Silva Dorantes.-Rúbrica.

1161-A1.-19 y 28 septiembre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC  
E D I C T O

C. CARITINA LOPEZ GUTIERREZ.

El señor MARIO MOLINA HURTADO, por su propio derecho en la vía ordinaria civil, le demanda dentro del expediente número 291/07, las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une, desde la fecha veinte de diciembre del año mil novecientos noventa y cuatro, bajo el régimen de sociedad conyugal, esto con fundamento en los artículos 4.90 fracción XIX del Código Civil vigente en el Estado de México; B).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine; Fundando su demanda en los siguientes hechos y consideraciones: 1.- Que en fecha veinte de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, el promovente contrajo matrimonio civil con la C. CARITINA LOPEZ GUTIERREZ, ante el C. Oficial 04 del Registro Civil San Francisco Oxtotilpan, municipio de Temascaltepec, Estado de México, tal y como lo acredita con la copia certificada del acta de matrimonio que exhibe en la presente demanda, 2.- Establecieron su domicilio en Mesón Viejo, Municipio de Temascaltepec, Estado de México, durando aproximadamente ocho meses, no adquiriendo bienes de fortuna. 3.- Es el caso que desde hace doce años su esposa se separó de el domicilio conyugal, conocido en Mesón Viejo, municipio de Temascaltepec, México, abandonando su domicilio y hasta la fecha no sabe donde puede ser localizada. Por lo que se le emplaza por medio del presente en términos de los artículos 1.181 y 2.111 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, a fin de que comparezca a este juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra, en términos de los artículos 2.115 y 2.116 del ordenamiento legal en cita, por sí, por mandatario o procurador, que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo en dicho plazo, se seguirá el juicio en rebeldía y se le declarará confeso de los hechos que contiene la demanda, así como

también se le harán las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal en términos de los artículos 1.168 y 1.169 del Código en cita, quedando a disposición de la demandada, las copias simples de la demanda en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial.- Temascaltepec, México a doce de septiembre del año dos mil siete.-La Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe de la Rosa Espinoza.-Rúbrica.

3545.-19, 28 septiembre y 9 octubre.

JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 340/2007.

JUICIO: CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR SOBRE DIVORCIO NECESARIO.

La C. SILVIA SANCHEZ FELIX, demandó en fecha treinta de marzo de dos mil siete, del señor HECTOR HUGO GALLEGOS FERNANDEZ, las siguientes prestaciones: El divorcio necesario por la causal XIX del artículo 4.90 del Código Civil, en atención a que a la fecha tienen más de dos años de estar separados sin esperanza de reconciliación alguna, así como el pago de gastos y costas judiciales que origine la tramitación del juicio. Ignorándose el domicilio actual del demandado HECTOR HUGO GALLEGOS FERNANDEZ, se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días, siguientes al de la última publicación, comparezca ante este Juzgado a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que si pasado ese plazo no comparece, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial. Quedan en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado a disposición del demandado.

Para su publicación en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial del Estado de México, por tres veces de siete en siete días. Se expiden en Toluca, Estado de México, a los treinta y uno días del mes de agosto del año dos mil siete.- Secretario de Acuerdos, Licenciada Jocabeth Isaura Alvarez Reyes.-Rúbrica.

3546.-19, 28 septiembre y 9 octubre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O

En el expediente número: 150/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ROCIO LOPEZ FUENTES, por su propio derecho, en contra de JOSE JORGE HURTADO ROBLES, el Juez Tercero Civil de Cuantía Menor de Toluca, Estado de México, LICENCIADO ENRIQUE MEJIA JARDON, señaló las once horas del día quince de octubre del año dos mil siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los bienes muebles embargados en autos consistentes en lo siguiente:

1.- Una camioneta Ford F-150 Custom, con placas de Texas Truck YX4671, color vino, serie número IFTD15YOKNB65850, la calavera trasera del lado izquierdo está rota, modelo 1991 Pick Up, valuado en la suma de \$26,000.00 (VEINTISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en las que fue valuado por los peritos, anúnciese su venta por medio de edictos

por tres veces dentro de tres días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial, por una sola vez, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, convóquese postores para tal objeto, haciéndoles saber que la postura legal es la que cubre el importe fijado en el avalúo, notifíquese personalmente a la parte demandada en el domicilio señalado en los autos, el presente proveído para los efectos legales a que haya lugar, dada en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los doce días del mes de septiembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. María Teresa García Gómez.-Rúbrica.

3547.-19, 20 y 21 septiembre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O

C: MARIA CUANDON ALDANA.

A QUIEN SE LE HACE SABER:

Que en el expediente 330/2007, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso (información de dominio), promovido por LUIS CUANDON SALAZAR, en el que la Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Jilotepec, México, dictó un auto que a la letra dice: y toda vez que se desconoce el domicilio de MARIA CUANDON ALDANA, ya que de las constancias que obran en el sumario, no fue posible su localización en el domicilio señalado y en virtud de que se actualizan las hipótesis que establece el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente, por lo tanto cítese a MARIA CUANDON ALDANA, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de circulación en esta población y en el Boletín Judicial", haciéndose saber el trámite del presente procedimiento judicial no contencioso, promovido por LUIS CUANDON SALAZAR, y que se señalan las diez horas del día dieciséis de octubre de dos mil siete, para que tenga verificativo el desahogo de la información testimonial ofrecida en autos, fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo de la citación.-Se expiden estos edictos a los trece días del mes de septiembre de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

3550.-19, 28 septiembre y 9 octubre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O

Que en el expediente número 561/2007, la señora EVANGELINA GONZALEZ SALAZAR, promoviendo por su propio derecho, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, respecto del inmueble ubicado en la calle de Javier Mina, Barrio de La Magdalena, municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 69.00 m con mismo comprador, al sur: 69.00 m con calle Javier Mina, al oriente: 87.00 m con Manuel Escutia, y poniente: 87.00 m con Laurentino González, con una superficie aproximada de: 6300.00 (seis mil trescientos metros cuadrados). Con el objeto de que se le declare propietario del mismo inmueble. El Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada; México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y la publicación de los edictos respectivos, para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el diario oficial GACETA DEL GOBIERNO, y en otro periódico de mayor circulación en esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igual o mayor derecho, lo deduzcan en términos de

ley.-Edictos que se expiden el día treinta y uno de agosto del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Rubén Mosqueda Serralde.-Rúbrica.

3551.-19 y 24 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

Que en el expediente número 530/2007, la señora EVANGELINA GONZALEZ SALAZAR, promoviendo por su propio derecho, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, respecto del inmueble ubicado en domicilio conocido Barrio La Concepción, municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 171.00 m colinda con Inocente Montes de Oca, al sur: 171.00 m colinda con zanja, al oriente: 72.40 m y colinda con Salvador Baeza, al poniente: 72.40 m y colinda con Domingo Camacho M., con una superficie aproximada de: 12474.45 m2. Con el objeto de que se le declare propietario del mismo inmueble. El Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Vilada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y la publicación de los edictos respectivos, para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el diario oficial GACETA DEL GOBIERNO, y en otro periódico de mayor circulación en esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igual o mayor derecho, lo deduzcan en términos de ley.-Edictos que se expiden el día veintiuno de agosto del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Rubén Mosqueda Serralde.-Rúbrica.

3552.-19 y 24 septiembre

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

PRIMERA SECRETARIA.  
EXPEDIENTE NUMERO: 1029/05

JUICIO: ORDINARIO CIVIL.  
ACTOR: JAVIER MAGALLANES LOPEZ.  
PERSONAS A EMPLAZAR: TEODORO REYES, LIBRADA ROMERO, MARIA DE LA LUZ REYES ROMERO, MARTHA PEREZ REYES Y ARMANDO VAZQUEZ VAZQUEZ

JAVIER MAGALLANES LOPEZ, por su propio derecho promueve juicio ordinario civil en contra de TEODORO REYES, LIBRADA ROMERO, MARIA DE LA LUZ REYES ROMERO, MARTHA PEREZ REYES Y ARMANDO VAZQUEZ VAZQUEZ, reclamando la usucapión, del inmueble identificado como lote número 17, manzana s/n, del predio actualmente denominado Colonia Ampliación Potrero Chico, fracción que se desprende de un predio de mayor extensión, denominado Potrero Chico, que se encuentra ubicado en la Avenida Central del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; el cual se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este distrito judicial bajo los siguientes datos registrales bajo la partida número 409, volumen 11, libro de T.T.D. sección primera de fecha 8 de octubre de 1927; mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte 2710.00 y 735.00 metros con descontando la parte que ocupan los Ferrocarriles Hidalgo y Mexicano y canal de desagüe; al sur: 3454.00 metros deduciendo las mismas fracciones de tramos que se expresan por la parte norte; al oriente: 690.00 metros con Lago Texcoco; al poniente: 530.00 y 150.00 metros con camino Nacional y Feliciano Romero, con una superficie total de 240 Hectáreas. Y toda vez que los demandados TEODORO REYES, LIBRADA ROMERO, MARIA DE LA LUZ REYES ROMERO, MARTHA PEREZ REYES Y ARMANDO VAZQUEZ VAZQUEZ, han tratado de ser localizados

por todos los medios legales correspondientes, hasta el momento ignorándose el domicilio de los mismos; por medio del presente edicto se les hace saber que deberán presentarse a este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones por lista y boletín judicial, quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil siete.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

3568.-19, 28 septiembre y 9 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

PRIMERA SECRETARIA.  
EXPEDIENTE NUMERO: 1023/05.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL.  
ACTOR: CONCEPCION RAMIREZ LANDA.  
PERSONAS A EMPLAZAR: TEODORO REYES, LIBRADA ROMERO, MARIA DE LA LUZ REYES ROMERO, MARTHA PEREZ REYES Y ARMANDO VAZQUEZ VAZQUEZ

CONCEPCION RAMIREZ LANDA, por su propio derecho promueve juicio ordinario civil en contra de TEODORO REYES, LIBRADA ROMERO, MARIA DE LA LUZ REYES ROMERO, MARTHA PEREZ REYES Y ARMANDO VAZQUEZ VAZQUEZ, reclamando la usucapión, del inmueble identificado como lote número 05, manzana única, sección segunda, del predio actualmente denominado Ampliación Potrero Chico, que se encuentra ubicado en la Avenida Central del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; el cual se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este distrito judicial bajo los siguientes datos registrales bajo la partida número 409, volumen 11, libro de T.T.D. sección primera de fecha 8 de octubre de 1927; mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 2710.00 y 735.00 metros con descontando la parte que ocupan los Ferrocarriles Hidalgo y Mexicano y canal de desagüe; al sur: 3454.00 metros deduciendo las mismas fracciones de tramos que se expresan por la parte norte; al oriente: 690.00 metros con Lago Texcoco; al poniente: 530.00 y 150.00 metros con camino Nacional y Feliciano Romero, con una superficie total de 240 Hectáreas. Y toda vez que los demandados TEODORO REYES, LIBRADA ROMERO, MARIA DE LA LUZ REYES ROMERO, MARTHA PEREZ REYES Y ARMANDO VAZQUEZ VAZQUEZ, han tratado de ser localizados por todos los medios legales correspondientes, hasta el momento ignorándose el domicilio de los mismos; por medio del presente edicto se les hace saber que deberán presentarse a este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones por lista y boletín judicial, quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, dado en

Ecatepec de Morelos, Estado de México a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil siete.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.  
3568.-19, 28 septiembre y 9 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O**

JESUS JACINTO ENSASTEGUI BOBADILLA, en el expediente número 920/2007, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio, respecto de un predio ubicado en Santa Mónica, Ocuilán, México, distrito de Tenancingo, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 6.00 metros y colinda con camino viejo a Malinalco y calle Niño Perdido, al sur: 45.00 metros y colinda con Francisco Alvarez Alcantar, al oriente: 118.00 metros y colinda con calle Niño Perdido, al poniente: dos líneas 80.50 metros y 93.00 metros y colinda con carretera México-Chalma y camino Viejo a Malinalco, con una superficie de 6,695.75 m2. Por lo que el Juez Civil de Primera Instancia de Tenancingo, México, dio entrada a su promoción en fecha septiembre once del año en curso, se ordenó la expedición de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria.-Doy fe.-Tenancingo, México, septiembre trece del año dos mil siete.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Díaz Castillo.-Rúbrica.  
3563.-19 y 24 septiembre.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En expediente número 2115/03, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por LETICIA GARCIA BRAVO en contra de NARCISO GARCIA QUINTANAR Y OTRO, el Juez del conocimiento señaló las diez horas del día once de octubre del año dos mil siete, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado en actuaciones, consistentes en: un inmueble ubicado en domicilio conocido en San José Deguedo en el municipio de San Francisco Soyaniquilpan, distrito de Jilotepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: seis líneas 26.00 metros, 158.00 metros, 90.00 metros, 81.00 metros, 217.00 metros y 42.00 metros linda con Rafal Alvarez y Narciso Arteaga, al sur: cuatro líneas 150.00 metros, 49.00 metros, 298.00 metros y 64.00 metros y linda con Zenaida Arteaga viuda de Cruz y Dionicio Cruz, al oriente: dieciséis líneas 65.00 metros, 40.00 metros, 5.00 metros, 115.00 metros, 25.00 metros, 50.00 metros, 30.00 metros, 14.00 metros, 42.00 metros, 51.00 metros, 10.00 metros, 93.50 metros, 41.00 metros, 56.00 metros, 17.00 metros y 23.00 metros y linda con Narciso Arteaga, Primitivo Cruz y camino vecinal, al poniente: once líneas 21.00 metros, 128.00 metros, 21.00 metros, 20.00 metros, 17.00 metros, 72.00 metros, 33.00 metros, 12.00 metros, 25.00 metros, 21.00 metros y 96.00 metros y linda con dos unidades que forman el Cerro de las Cruces, con una superficie de 25-27-76 has, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jilotepec, México, bajo la partida 85, volumen XIV, libro primero, sección primera, a fojas 14 vuelta de fecha 14 de junio de 1984, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$251,829.00 (DOSCIENOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta de la deducción del diez por ciento del precio primitivo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor mencionado, para el caso de que el inmueble se lo adjudique algún postor, y para el caso de que el bien se lo adjudique el acreedor en atención a lo dispuesto por el artículo 1412 del Código de Comercio anterior a las reformas, la adjudicación será por el precio que para subastarlos se le haya fijado en la última

almoneda, debiéndose anunciarse por medio de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el local de este Juzgado, por una sola vez, y de manera que entre la publicación o fijación de edictos y la fecha del remate, medie un término que no sea menor de siete días hábiles, convóquese postores de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 1411 del Código de Comercio y 761 y 763 del Código de Procedimientos Civiles, abrogado de aplicación supletoria al Código de Comercio anterior a las reformas. Dado en Toluca, México, a once de septiembre del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Ma. A. Irma Escalona Valdés.-Rúbrica.  
3562.-19 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO  
TIANGUISTENCO  
E D I C T O**

SE EMPLAZA A: SALVADOR CARDENAS MARTINEZ.

En el expediente número 615/07, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por TERESA ALVAREZ VILCHIS, en contra de SALVADOR CARDENAS MARTINEZ, de quien reclama: la disolución del vínculo matrimonial que los une, fundándose substancialmente en los siguientes hechos: Que el veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta y ocho contrajeron matrimonio civil bajo el régimen de sociedad conyugal, estableciendo su domicilio conyugal en calle Jacarandas, número nueve, fraccionamiento Valle de Los Sauces en Tlazala, Capulhuac, México, procreando a la menor ALICIA CARDENAS ALVAREZ y sin adquirir bienes de fortuna, siendo así que el veinticinco de julio de dos mil tres, el demandado se fue de la casa porque tuvieron un conflicto y desde esa fecha no lo ha vuelto a ver, desconociendo su paradero. Así las cosas mediante acuerdo de fecha cinco de septiembre de dos mil siete, se ordenó el emplazamiento del demandado SALVADOR CARDENAS MARTINEZ, en términos del artículo 1.181 del Código Procesal Civil en vigor, a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta localidad y en el boletín judicial, haciéndole saber al referido demandado que deberá presentarse en este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente aquel en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra y a oponer defensas y excepciones, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, siguiéndose el juicio en su rebeldía y por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones, la lista y boletín judicial que se lleva en este Juzgado, debiéndose fijar además en la tabla de avisos de este Juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Dado en la ciudad de Santiago Tianguistenco, México, el once de septiembre de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.  
3566.-19, 28 septiembre y 9 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 612/07.  
ACTOR: BLANCA ESTELA GARCIA RODRIGUEZ.  
DEMANDADO: LUIS JUAREZ PALACIOS.  
EMPLAZAR POR EDICTOS A: LUIS JUAREZ PALACIOS.

La C. BLANCA ESTELA GARCIA RODRIGUEZ, por su propio derecho, demanda en juicio ordinario civil, de LUIS JUAREZ PALACIOS, la usucapión del lote de terreno número

uno, de la manzana cuatro, en la calle que actualmente se conoce como Plan de Ayala y/o, Francisco Márquez, inmueble ubicado en una fracción formada por los lotes A, B y C, de la zona Nezahualcóyotl, de la desecación del Lago de Texcoco, ubicado en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, inmueble que en la actualidad se le denomina Colonia Alfredo Torres Martínez, manifestando que con fecha diez de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, celebró contrato de compraventa con el C. Luis Juárez Palacios, respecto del inmueble citado en líneas precedentes, pagando por dicha compra la cantidad de N\$40,000.00 (CUARENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), mismo que fueron liquidados de contado como se acredita con el contrato de compraventa de referencia y recibiendo desde ese momento la posesión jurídica y material de dicho inmueble, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 23.80 metros, con lote 2, al sur: 22.51 metros con calle, actualmente conocida como Cerrada Plan de San Luis, al oriente: 7.14 metros con propiedad privada y al poniente: 7.14 metros con calle actualmente conocida como calle Plan de Ayala y/o Francisco Márquez, con una superficie de 165.32 metros cuadrados, asimismo desde que recibió la posesión del predio mencionado, ha realizado actos de dominio que son como cuidarlo, realizando limpieza del mismo y posteriormente realizó una casa habitación, la cual actualmente habita con su familia, y su posesión es en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, también manifiesta que el inmueble citado con antelación esta a nombre del demandado LUIS JUAREZ PALACIOS y es la persona de quien se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y quien deberá presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles quedando en la Secretaría de este tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación y en el boletín judicial todos de esta entidad, se expide a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

3560.-19, 28 septiembre y 9 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

MARIA DEL CARMEN GONZALEZ FIDENCIO, promueve por su propio derecho en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, México, bajo el expediente número 623/2007, el juicio ordinario civil, demandando la prescripción positiva en contra de GABINO ROSENDO BOSQUES, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La prescripción positiva o usucapion que ha operado en mi favor y declaración judicial de que me he convertido en propietario del lote de terreno número 79 (setenta y nueve) de la manzana 4 (cuatro), en la calle que actualmente se conoce como Diamante fracción de lote que forma parte del predio denominado Lote "A", que corresponde al lote 22 (veintidós), de los terrenos desecados del Lago de Texcoco, zona Nezahualcóyotl, ubicado en el municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, inmueble que en la actualidad se le denomina colonia Ampliación Joyas de Ecatepec, perteneciente al municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual me encuentro en posesión desde hace 17 años a la fecha, con las condiciones necesarias para usucapir la

propiedad a mi favor. B).- Como consecuencia de lo anterior, se ordene la cancelación parcial de la inscripción existente en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Tlalnepantla, adscrito a los municipios de Ecatepec y Coacalco, que se encuentra a favor del hoy demandado el C. GABINO ROSENDO BOSQUES, bajo la partida 117, del volumen 99, libro primero, sección primera de fecha 15 de abril de 1968, y se inscriba a mi nombre la fracción del lote materia del presente juicio. C).- Una vez que sea ejecutoriada la sentencia que me declare propietario, se ordene la inscripción de la misma en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Tlalnepantla, adscrito a los municipios de Ecatepec y Coacalco, Estado de México, en términos del artículo 933 del Código Civil de la entidad del 29 de diciembre de 1956, actualmente abrogado en términos del artículo sexto transitorio del Código Civil en vigor para el Estado de México, por ser mi pretensión un deseo nacido al amparo del artículo 933 antes referido. HECHOS.- Con fecha 15 de septiembre de 1989, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, el que suscribe C. MARIA DEL CARMEN GONZALEZ FIDENCIO, en mi carácter de comprador y el señor GABINO ROSENDO BOSQUES, en su calidad de vendedor respecto de una fracción del inmueble citado con antelación, con las siguientes medidas y colindancias, al norte: 19.00 metros con calle sin nombre, actualmente conocida como Cerrada Plan de San Luis, al sur: 19.00 metros con calle sin nombre actualmente conocida como calle Diamante, al oriente: 6.00 metros con lote 80, y al poniente: 6.80 metros con lote 78, con una superficie total de 121.00 metros cuadrados, (ciento veintidós metros cuadrados), recibiendo la posesión jurídica y material del mismo, en la fecha de la celebración del contrato, la cual posee en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, y que dicho inmueble se encuentra inscrito a favor de GABINO ROSENDO BOSQUES, bajo la partida 117, del volumen 99, libro primero, sección primera de fecha 15 de abril de 1968. Y toda vez que no fue posible la localización del domicilio del demandado GABINO ROSENDO BOSQUES, consecuentemente con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a emplazarle por medio de edictos que tendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de la población donde se haga la citación y en el boletín judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente día al de la última publicación, fíjese además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se previene que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código antes invocado.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, a treinta de agosto de dos mil siete.-Secretario, Lic. Leticia Rodríguez Vázquez.-Rúbrica.

3561.-19, 28 septiembre y 9 octubre.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

En los autos del juicio ordinario civil promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de ZARATE BUTANDA ENRIQUE, la C. Juez Quincuagésimo Segundo Civil de esta ciudad dicto un auto de fecha veintinueve de agosto del año dos mil siete, que en lo conducente dice: Y para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera amoneda pública, se señalan las once horas del día once de octubre del año dos mil siete, respecto del inmueble consistente en el departamento número tres derecho, tercer nivel, manzana veintisiete, lote veinticinco, del conjunto habitacional denominado Los Héroes, número nueve, de la calle Pedro Ascencio, en el municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, Estado de México, siendo el precio del avalúo

la cantidad de \$293,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo antes señalado y para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente ante este Juzgado billete de depósito el 10% (diez por ciento) del valor del bien hipotecado, sin cuyo requisito no serán admitidos, en virtud de que el valor del inmueble hipotecado es superior al equivalente a ciento ochenta y dos días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, procede realizar dicha subasta en almoneda pública por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los siguientes medios de difusión: Tableros de Avisos de este Juzgado, Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Sol de México, en la inteligencia que las publicaciones antes indicadas deberá mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, debiendo la parte actora proporcionar previamente y mediante escrito dirigido a este Juzgado las fechas de publicación en virtud de que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción territorial de este Juzgado, gírese atento exhorto con los insertos necesarios, al ciudadano Juez en materia civil competente en el municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar edictos que se fijarán por dos veces en los siguientes medios de difusión; en los sitios de costumbre y en las puertas del Juzgado exhortado. En la inteligencia que las publicaciones antes indicadas deberá mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo facultando a la autoridad exhortada si estimare pertinente además de los medios de difusión antes indicados, otros medios de publicidad. Lo anterior de conformidad en lo dispuesto por los artículos 570 y 572 del Código de Procedimientos Civiles.-México, D.F., a 05 de septiembre del año dos mil siete.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Valenzo López.-Rúbrica.

3567.-19 septiembre y 1º octubre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

En los autos del expediente marcado con el número 1010/05, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por LUIS RAMON PADILLA PACHECO en contra de HECTOR GARCIA GARCIA Y EVA MARIA HERNANDEZ JIMENEZ, quien también acostumbra utilizar el nombre de EVA HERNANDEZ JIMENEZ, el Juez del conocimiento dictó un auto que en lo esencial dice: En ese orden de ideas, como lo solicita... para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien inmueble embargado en autos se señalan las doce horas del día quince (15) de octubre del dos mil siete (2007), debiéndose anunciar para su venta por una sola vez, publicándose edictos en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el boletín judicial, así como en la tabla de avisos del juzgado, para tal fin expídanse los edictos correspondientes con las formalidades del caso convocando postores al remate del siguiente bien: calle Cerrada de Infraestructura, sin número, identificado como el lote veintiséis (26), de la manzana cincuenta y ocho (58), zona uno (I), en el ejido de Santiago Tepalcapa II (dos romano), actualmente colonia UAM, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, mismo que fue valuado por los peritos por la cantidad de \$1,217,123.00 (UN MILLON DOSCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO VEINTITRES PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo, con tal de que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado y para lo cual se convocan postores.

Para su publicación por una sola vez el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el boletín judicial, así como en la tabla de avisos del Juzgado.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Marisela Guevara Núñez.-Rúbrica.

1157-A1.-19 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

En el expediente 681/07, relativo al juicio procedimiento judicial no contencioso (inmatriculación judicial por información de dominio), promovido por DIONISIA ELVIRA SANORES ORTEGA, por auto de fecha diecisiete de agosto del año dos mil siete, se ordenó publicar edictos de la presente solicitud respecto del predio denominado El Tequil, ubicado en la calle Quinta Cerrada de Galeana número seis, en la colonia de San Juan Ixhuatepec, municipio de Tlalnepantla, Estado de México, mismo inmueble que tiene una superficie de doscientos metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte diez metros con calle Quinta Cerrada de Galeana, al sur: diez metros con calle Prolongación de Morelos, al oriente: veinte metros con propiedad del señor José Isabel Hernández Romero (antes propiedad de la señora Carmen Miranda), al poniente: veinte metros con propiedad del señor Manuel Ramírez María, fundándola en los siguientes hechos: 1.- El primero de octubre de 1975, el señor ISMAEL JIMENEZ ALARCON, como vendedor y la suscrita como compradora, celebramos contrato privado de compraventa, 2.- Desde el mismo día que celebramos contrato, obtuve la posesión del inmueble en cuestión y desde esa fecha hasta hoy en día he poseído el inmueble, 3.- El 24 de octubre de 1986, realice ante la Tesorería Municipal de Tlalnepantla la traslación de dominio a mi favor respecto del inmueble que ahora pretendo inmatricular, 4.- El inmueble que pretendo inmatricular no está inscrito favor de persona alguna en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, ni está sujeto a régimen ejidal o comunal, 5.- He realizado mejoras en el inmueble y obras de urbanización necesarias por lo que solicita que se le declare como poseedora de dicho inmueble y se ordena la inscripción de la resolución en el Registro Público de la Propiedad, para que en lo sucesivo me sirva de título de propiedad.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado en otro periódico de mayor circulación de esta población, asimismo deberá fijar un edicto en la puerta de este Juzgado.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María del Refugio Colín Colín.-Rúbrica.

1158-A1.-19 y 24 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 248/2006, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ROBERTO ORTIZ GUERRA, en contra de ROSENDO RAMIRO HERNANDEZ, el Ciudadano Juez Segundo de lo Civil de Cuautitlán México, con residencia en Cuautitlán Izcalli, México, ha señalado las diez horas del día diecinueve (19) de octubre de dos mil siete (2007), para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del vehículo embargado en este juicio con los siguientes datos: Camioneta Ford Ranger, Pick Up, mil novecientos noventa y dos (1992), placas de circulación HJV-85-86, del Estado de Hidalgo, número de serie 1FTCR1A1NVO123, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$32,750.00 (TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio mencionado, se convoca a postores por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, boletín judicial y tabla de avisos o puerta del Juzgado, sin que en ningún medien menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda, se expide el presente en Cuautitlán Izcalli, México, a los catorce (14) días del mes de junio del dos mil siete (2007).-Secretario de Acuerdos, Lic. Ariadne Ivonne Cortés Urrutia.-Rúbrica.

1159-A1.-19, 24 y 27 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

INMOBILIARIA LA ROMANA, S.A. DE C.V., Y LORENZO FLORES RAMIREZ.

NORMA RIVADENEYRA BOLAÑOS, demandando a LORENZO FLORES RAMIREZ E INMOBILIARIA LA ROMANA, S.A. DE C.V. en el expediente marcado con el número 418/07, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), atento a lo informado tanto de la Autoridad Municipal, como Judicial de Tlalnepantla, México, sobre la búsqueda y localización de los domicilios de los codemandados INMOBILIARIA LA ROMANA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y LORENZO FLORES RAMIREZ, como se solicita y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a dichos codemandados por edictos, haciéndoles saber que deben presentar dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibiéndoles que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía y las posteriores notificaciones se les harán por lista y boletín judicial, edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación, así como en el boletín judicial, finalmente por conducto del Secretario se procederá a fijar en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento.-Dado en el local de este Juzgado a los treinta días del mes de agosto del dos mil siete.-Segundo Secretario de Acuerdos, Fernando Zetina Gómez.-Rúbrica.

1156-A1.-19, 28 septiembre y 9 octubre.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO  
DEMANDADO: ROSA ISELA RODRIGUEZ BERNAL.

Se hace de su conocimiento que el señor CESAR ALBERTO LOPEZ BERNAL, promueve en este Juzgado bajo el expediente número 697/2007, el juicio ordinario civil de divorcio necesario, en contra de ROSA ISELA RODRIGUEZ BERNAL, demandándole las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une y que contrajimos el día 16 de noviembre de 1991. b).- El pago de las costas procesales que con motivo del presente juicio se originen. Solicitando el divorcio por la causal XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado de México. Hechos: 1.- Con fecha dieciséis de noviembre del año de mil novecientos noventa y uno, contrajo matrimonio civil con la señora ROSA ISELA RODRIGUEZ BERNAL, bajo el régimen de separación de bienes, 2.- Con quien procreo tres hijos de nombres CESAR IVAN, ALAN OCTAVIO Y ESTHER NAOMI, de apellidos LOPEZ RODRIGUEZ, los tres menores de edad, 3.- Estableciendo su domicilio conyugal en lote número 50, manzana 41, casa 02, calle Felipe Vinicio, fraccionamiento Haciendas de Coacalco, en Coacalco de Berriozabal, Estado de México, 4.- Durante sus primeros cinco años de matrimonio su relación fue buena. 5.- Comenzando a perder interés en su relación matrimonial por razones de trabajo de ambos, ya que se comunicaban poco. 6.- El día treinta de noviembre del dos mil dos la demandada abandono el domicilio conyugal llevándose sus objetos personales, algunos muebles y a sus menores hijos, por lo que al llegar en la noche después de trabajar ya no los encontré, 7.- Desde que abandono el domicilio conyugal la ha buscado sin poder encontrarla, llevando cuatro años separados, 8.- Su matrimonio se encuentra contraído bajo el régimen de separación de bienes, 9.- Dándose cuenta de estos hechos los señores HECTOR ALEJANDRO LARA GARCIA y el señor JESUS BENITO GARCIA GUEVARA. El juez del conocimiento

por auto de fecha veintinueve de junio del dos mil siete dio entrada a la demanda y por desconocer su domicilio actual por proveído de fecha siete de septiembre del año dos mil siete, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al en que surta efectos la última publicación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose en la puerta de este Tribunal copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide el día trece de septiembre del año dos mil siete.- Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Guillermo Nicolás Balcón Gutiérrez.-Rúbrica.

1156-A1.-19, 28 septiembre y 9 octubre.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.  
AL CIUDADANO: ALEJANDRO ORDOÑEZ MONROY.  
(DEMANDADO).

La señora INES CAROLINA AYALA CALZADILLA, ha promovido ante este Juzgado bajo el expediente 353/2007-1, por su propio derecho y en representación de sus menores hijas CAROLINA Y DIANA ALEJANDRA de apellidos ORDOÑEZ AYALA, en la vía controversia del orden familiar, alimentos, demandándole las siguientes prestaciones: A).- La pérdida de la patria potestad sobre los menores procreados durante nuestra convivencia de nombres CAROLINA Y DIANA ALEJANDRA de apellidos ORDOÑEZ AYALA, B).- La guarda y custodia provisional y en su momento definitiva de mis menores hijas, C).- El pago de gastos y costas que se causen con la presente instancia, fundándose en los siguientes hechos y consideraciones de derecho aplicables: Hechos: 1.- Es el caso que el hoy demandado y la suscrita en el año de 1989, decidimos vivir en unión libre, estableciendo nuestro domicilio el ubicado en Ejido de Xalpa, sin número, barrio San Buenaventura, Huehuetoca, Estado de México, 2.- Es el caso que al inicio la vida en común, entre el demandado y la suscrita fue llevadera, sin embargo antes de que el demandado abandonara el domicilio en forma definitiva, este empezó a desobligarse de dar alimentos para con la suscrita y sus menores hijas, es decir que ya no proporcionaba los alimentos mismos que comprenden, vestido, comida, calzado, educación y servicios médicos, 3.- Siendo el caso que a finales del mes de marzo del año mil novecientos noventa y nueve el demandado sin motivo o justificación alguna abandonó nuestro domicilio, mismo que ha quedado señalado en el hecho 1 de este capítulo, ignorando su paradero actual, desde el día en que abandonó el domicilio y sin que hasta la fecha el demandado haya proporcionado los alimentos para nuestras menores hijas, 4.- Desde que el demandado abandonó el domicilio se desobligo por completo de sus deberes de proporcionar alimentos, a sus menores hijas, así como también velar y estar al pendiente de la educación y sano desarrollo físico e intelectual de nuestras menores hijas, así como un marcado desinterés de visitar a sus hijas y de prodigarles las atenciones y cuidados que todo padre debe tener para con sus hijos y de estar pendientes del estado de salud, ni asta la fecha ha hecho para cumplir con sus deberes comprometiendo con dicha conducta, la salud, seguridad y el sano desarrollo físico e intelectual de las menores, pues ha estado ausente en las enfermedades que han sufrido las menores hijas, que son propias de su edad, 5.- Ante el total abandono del demandado hacia sus menores hijas, la suscrita tuvo la

necesidad de solicitar al inicio ayuda económica y moral de sus hermanos para poder solventar las necesidades de vestido, educación y salud de nuestras menores hijas, y posteriormente buscar trabajo para allegarse de los recursos económicos para nuestras menores hijas no carezcan de lo indispensable para poder vivir y brindarles educación, así como la salud para mis menores hijas pero no obstante ello ha sido imposible salir adelante por lo que mi menor hija CAROLINA ha tenido la necesidad de trabajar, dejando la educación preparatoria para ingresar a trabajar y de esta forma obtener recursos económicos para de esta forma brindar educación a su menor hermana y poder satisfacer las necesidades más elementales de nuestra familia. Por lo que ante su deliberada negativa para administrar alimentos y por el completo abandono en que las tiene el hoy demandado ALEJANDRO ORDOÑEZ MONROY, pues no se ha parado ni informado, ni mucho menos ha visitado a sus hijas, para brindarle las atenciones y cuidados y así mismo atender y estar al pendiente de su educación, así como de su salud y de su seguridad personal, el hoy demandado ha caído bajo la sanción que establece el artículo 4.224 del Código Civil para el Estado de México, por cuya razón se intenta esta demanda para que judicialmente se le condene a la pérdida de la patria potestad sobre las menores hijas ya citadas Derecho: Es aplicable en cuanto al fondo lo establecido en los artículos 4.224 y demás relativos del Código Civil del Estado de México, en cuanto al procedimiento es de aplicarse lo dispuesto en los artículos 2.108, 2.109, 2.110, 2.111, 2.112, 2.113, 2.114, 2.134 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, por este conducto se le emplaza y se le hace saber que se le concede un término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto, para que comparezca este tribunal y produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o gestor que la pueda representar en el juicio el mismo se seguirá en su rebeldía. Asimismo se le previene para que señale domicilio dentro de la circunscripción del Juzgado, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y boletín judicial, tal y como lo disponen los artículos 1.182, 1.183 y 1.185 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, debiéndose fijar además una copia íntegra de la resolución en la puerta de este tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento, se expide el catorce de septiembre del dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Salvador Muciño Nava.-Rúbrica.

1156-A1.-19, 28 septiembre y 9 octubre.

JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O

Se hace saber que en el expediente marcado con el número 80/2006, relativo al juicio especial de desahucio promovido por GABINO MUÑOZ GONZALEZ, en contra de ARTURO CARRILLO VERGARA, la Juez Civil de Cuantía Menor de Valle de Bravo, México, señaló las diez horas del día veintiocho de septiembre del año dos mil siete, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, respecto de los bienes muebles que a continuación se describen. 1.- Una mesa ovalada de macopan con superficie de formaica color blanca, con base oscura de tubular de noventa centímetros de ancho por un metro ochenta centímetros de largo, con filo negro, marca Steele PM, con número de identificación 23HCO7236ABCN, con valor real de: \$1,272.00. 2.- Ocho sillas giratorias con asiento y

respaldo en tela verde, marca P.M. Steele, con base plástico en color negro. Con valor real de: \$2,247.00. 3.- Un sillón individual con cubierta en vinil negro con base en pequeñas patas de plástico en color café, sin marca, con valor real de \$1,170.00. 4.- Una mesa ejecutiva en forma de L, de macopan cubierta con formaica color blanco, con base tubular oscura de setenta y cinco centímetros de ancho por un metro ochenta y cinco centímetros de largo, sin marca, con número 23HCP7241TPGN, con valor real de: \$1,533.00. 5.- Un equipo de cómputo con monitor de la marca AIMC, color almendra, modelo Name AIMC-1728, con otro número de modelo TE770B100-24OV-11.3A, con impresora de la marca Epson Stylus C43UX, modelo B16B100-24OV, serie C5390100FM73709770, con CPU, sin marca, modelo 48XMAX, con teclado sin marca, modelo KWD-820, con número de identificación ITEM76183, con valor real de: \$4,972.50. 6.- Un estante de aglomerado color blanco con cubierta de formaica, con cuatro entrepaños, con dos puertas al frente abatibles de un metro con sesenta y nueve centímetros de altura por noventa centímetros de ancho, con manijas oscuras, con valor real de: \$1,087.50. 7.- Dos ventiladores en color blanco, de la marca Ciclone medianos, no tiene modelo ni serie, sin base y sin funcionar, con valor real de: \$560.00. 8.- Un escritorio ejecutivo en forma de letra C, desmontable de dos metros setenta centímetros de largo por noventa centímetros de ancho, con tres cajones, con base tubular color negro, de macopan con superficie de formaica, sin serie, modelo ni marca, en color caoba, con un valor real de: \$2,400.00. 9.- Un sillón secretarial con coderas de aluminio y tela color verde, con base de aluminio, con plástico, respaldo y asiento color verde sin marca ni modelo, con valor real de \$1,080.00. 10.- Un estante de macopan con cubierta en formaica en color negro y caoba, con cinco compartimientos en color negro, con dos puertas abatibles, de un metro setenta y ocho centímetros de largo por noventa centímetros de ancho, con valor real de: \$1,440.00. 11.- Un estante de dos módulos de macopan con cubierta en ebrimica en color negro y caoba, en la parte superior se aprecian unas agarraderas en color oscuro, de un metro con cinco centímetros de altura por noventa centímetros de ancho, en la parte inferior se aprecian dos cajones con agarraderas oscuras de setenta y cinco centímetros de largo por noventa centímetros de ancho, con valor real de: \$1,837.50. 12.- Dos artículos de decoración de bulto de madera en figura de caballo con jinete y armadura de latón, con base de block de madera color café oscuro, sin adornos, de regular tamaño, piezas utilizadas en escritorio. Con valor real de: \$862.50. 13.- Un equipo de cómputo con pantalla de plasma de la marca View Panel VEI50, en color almendra con código de barras GU13301533, con porta ratón en color gris sin marca, con calculadora que no funciona, CPU sin marca ni modelo, en color almendra, con teclado de la marca Office Depot, modelo PP35228G (F-21GK), en color almendra, con Mouse HP, en color gris, sin serie ni modelo. Con valor real de: \$4,980.00. 14.- Una trituradora para papel de la marca Aurora con número de identificación A550MSB con cubierta color gris, con capacidad de cinco hojas sin probar funcionamiento, con valor real de: \$877.50. 15.- Un radio de comunicación a alta frecuencia de la marca Motorola color negro pequeño, modelo EM200 con un micro. Con valor real de: \$1,112.00. 16.- Un radio AM, FM, de la marca General Electric, con cubierta en macopan con formaica color café, con número de código 3924E, con número de serie 193246, en regulares condiciones de uso. Con un valor real de: \$470.25. Por tanto publíquense los edictos correspondientes en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO por una sola vez en la tabla de avisos del Juzgado, anunciándose la venta de los bienes muebles embargados, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$26,506.00 (VEINTISEIS MIL QUINIENTOS SEIS PESOS 00/100 M.N.). Así mismo convóquese postores y expídanse los edictos referidos.

Valle de Bravo, México, trece de septiembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Amparo Silvia Morales Hernández.-Rúbrica.

3554.-19 septiembre.

JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 629/2007.  
PRIMERA SECRETARIA.

GABINO ROSENDO BOSQUES.

Se hace del conocimiento que BLANCA ESTELA RODRIGUEZ PEREZ, actora en el presente juicio, demanda en el expediente número 629/2007, relativo al juicio ordinario civil de usucapión a GABINO ROSENDO BOSQUES, respecto del lote de terreno número 11, de la manzana 2, en la calle que actualmente se conoce como Topacio, fracción del lote que forma parte del predio denominado; lote "A", que corresponde al lote 22, de los terrenos desecados del Lago de Texcoco, Zona Nezahualcóyotl, ubicado en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, inmueble que en la actualidad se ubica en calle Topacio, manzana 02, lote 11, de la Colonia Ampliación Joyas de Ecatepec, inscrito bajo la partida 117, volumen 99, libro primero, sección primera de fecha quince de abril de mil novecientos sesenta y ocho, a favor de GABINO ROSENDO BOSQUES, con una superficie total de 120.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 8.00 metros con Calle sin nombre actualmente conocida como Calle Topacio; al Sur: 8.00 metros con Propiedad Privada actualmente con los Lotes 4 y 5 de la Manzana 2 bis; al Oriente: 15.00 metros con lote 12; al poniente: 15.00 metros con lote 10, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan: Con fecha 13 de marzo de 1989, la suscrita BLANCA ESTHELA RODRIGUEZ PEREZ, celebre contrato de compra venta con el señor GABINO ROSENDO BOSQUES, en su calidad de vendedor, respecto de la fracción de terreno descrito, pagando por la compra de dicho terreno la cantidad de \$8,000,000.00 (OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), mismos que pague de contado, por tal motivo desde ese momento recibí la posesión jurídica y material del inmueble mencionado, con todos sus usos, costumbres y servidumbres activas y pasivas, todo ello ante la presencia de testigos a quienes les consta que desde ese momento me ostento como propietario del inmueble referido, teniendo por ende una posesión originaria y no derivada, desde el momento que recibí la posesión del predio me di a la tarea de hacer actos de dominio sobre de él como el cuidado del mismo, posteriormente realice una casa habitación que habito actualmente con mi familia en forma ininterrumpida, dicha posesión ha sido pública pacífica, de buena fe, sobre todo en carácter de propietario. Y toda vez que se desconoce el domicilio actual de GABINO ROSENDO BOSQUES, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181. del Código de Procedimientos Civiles vigente, se emplaza a GABINO ROSENDO BOSQUES, por medio de edictos haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del al en que surta sus efectos la última publicación, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por Lista y Boletín Judicial, quedan mientras tanto en la secretaria las copias de traslado a su disposición.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación y Boletín Judicial, asimismo fijese en la puerta de este juzgado una copia íntegra del presente por todo el tiempo del emplazamiento. Ecatepec de Morelos, trece de septiembre del año dos mil siete.-Primer Secretario, Lic. Myriam Martínez Alarcón.-Rúbrica.

3557.-19, 28 septiembre y 9 octubre.

JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O

MA. SOLEDAD VAZQUEZ LOPEZ, promueve por su propio derecho en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, México, bajo el expediente número 664/2007, el juicio ordinario civil, demandando la prescripción positiva en contra de GABINO ROSENDO BOSQUES; reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La prescripción positiva o usucapión que ha operado en mi favor y declaración judicial de que me he convertido en propietario del lote de terreno número 73 (setenta y tres), de la manzana 3 (tres), en la calle que actualmente se conoce como Diamante, fracción de lote que forma parte del predio denominado lote "A" que corresponde al lote 22 (veintidós), de los terrenos desecados del Lago de Texcoco, Zona Nezahualcóyotl, ubicado en el municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, inmueble que en la actualidad se le denomina Colonia Ampliación Joyas de Ecatepec, perteneciente al municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual me encuentro en posesión desde hace 22 años a la fecha, con las condiciones necesarias para usucapir la propiedad a mi favor. B).- Como consecuencia de lo anterior, se ordene la cancelación parcial de la inscripción existente en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Tlalnepantla, adscrito a los municipios de Ecatepec y Coacalco, que se encuentra a favor del hoy demandado el C. GABINO ROSENDO BOSQUES, bajo la partida 117, del volumen 99, libro primero, sección primera, de fecha 15 de abril de 1968, y se inscriba a mi nombre la fracción del lote materia del presente juicio. C).- Una vez que sea ejecutoriada la sentencia que me declare propietario, se ordene la inscripción de la misma en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Tlalnepantla adscrito a los municipios de Ecatepec y Coacalco, Estado de México, en términos del artículo 933 del Código Civil de la entidad del 29 de diciembre de 1956, actualmente abrogado, en términos del artículo sexto transitorio del Código Civil en vigor para el Estado de México, por ser mi pretensión un derecho nacido al amparo del artículo 933 antes referido. HECHOS.- Con fecha 15 de febrero de 1985, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, el que suscribe C. MA. SOLEDAD VAZQUEZ LOPEZ, en mi carácter de comprador y el C. GABINO ROSENDO BOSQUES, en su calidad de vendedor respecto de una fracción del inmueble citado con antelación, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.00 metros con calle sin nombre, actualmente conocida como calle Diamante; al sur: 8.00 metros con lote 51; al oriente 15.00 metros con lote 74; al poniente: 15.00 metros con lote 72, con una superficie de 120.00 metros cuadrados, recibiendo la posesión jurídica y material del mismo, en la fecha de la celebración del contrato, la cual posee en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, y que dicho inmueble se encuentra inscrito a favor de GABINO ROSENDO BOSQUES, bajo la partida 117, del volumen 99, libro primero, sección primera, de fecha 15 de abril de 1968. Y toda vez que no fue posible la localización del domicilio del demandado GABINO ROSENDO BOSQUES, consecuentemente con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a emplazarle por medio de edictos que tendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente día al de la última publicación, fijese además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se previene que si pasado dicho término no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que puede representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código antes invocado.-Doy fe.- Ecatepec de Morelos, a doce de septiembre de dos mil siete.- Secretario, Lic. Belem Cruz Gutiérrez.-Rúbrica.

3558.-19, 28 septiembre y 9 octubre.

JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O

NICOLASA CERVANTES VILLEGAS, promueve por su propio derecho en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos México, bajo el expediente número 515/2007, el juicio ordinario civil, demandando la prescripción positiva en contra de GABINO ROSENDO BOSQUES; reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La prescripción positiva o usucapión que ha operado en mi favor y declaración judicial de que me he convertido en propietario del lote de terreno número 62, de la manzana 3, en la calle que actualmente se conoce como Diamante, fracción de lote que forma parte del predio denominado lote "A" que corresponde al lote 22 (veintidós), de los terrenos desecados del Lago de Texcoco, Zona Nezahualcóyotl, ubicado en el municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, inmueble que en la actualidad se le denomina Colonia Ampliación Joyas de Ecatepec, perteneciente al municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual me encuentro en posesión desde hace 22 años a la fecha, con las condiciones necesarias para usucapir la propiedad a mi favor. B).- Como consecuencia de lo anterior, se ordene la cancelación parcial de la inscripción existente en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Tlalnepantla, adscrito a los municipios de Ecatepec y Coacalco, que se encuentra a favor del hoy demandado el C. GABINO ROSENDO BOSQUES, bajo la partida 117, del volumen 99, libro primero, sección primera, de fecha 15 de abril de 1968, y se inscriba a mi nombre la fracción del lote materia del presente juicio. C).- Una vez que sea ejecutoriada la sentencia que me declare propietario, se ordene la inscripción de la misma en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Tlalnepantla adscrito a los municipios de Ecatepec y Coacalco, Estado de México, en términos del artículo 933 del Código Civil de la entidad del 29 de diciembre de 1956, actualmente abrogado, en términos del artículo sexto transitorio del Código Civil en vigor para el Estado de México, por ser mi pretensión un deseo nacido al amparo del artículo 933 antes referido. HECHOS. Con fecha 14 de febrero de 1985, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, el que suscribe C. NICOLASA CERVANTES VILLEGAS, en mi carácter de comprador, celebre contrato de compraventa con el C. GABINO ROSENDO BOSQUES en su calidad de vendedor respecto de un fracción del inmueble citado con antelación, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.00 metros con calle sin nombre, actualmente conocida como calle Diamante, al sur: 8.00 metros con lote 40, al oriente: 15.00 metros con lote 63, y al poniente: 15.00 metros con lote 61, con una superficie de 120.00 metros cuadrados, recibiendo la posesión jurídica y material del mismo, en la fecha de la celebración del contrato, el cual posee en forma pacífica, pública, continua y de buena fe y que dicho inmueble se encuentra inscrito a favor de GABINO ROSENDO BOSQUES, bajo la partida 117, del volumen 99, libro primero, sección primera, de fecha 15 de abril de 1968. Y toda vez que no fue posible la localización del domicilio del demandado GABINO ROSENDO BOSQUES, consecuentemente con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles procédase a emplazarle por medio de edictos que tendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación, fijese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se previene que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que puede representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código antes invocado.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, a ocho de agosto de dos mil siete.-  
Secretario, Lic. Leticia Rodríguez Vázquez.-Rúbrica.  
3559.-19, 28 septiembre y 9 octubre.

JUZGADO 7º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O

EXPEDIENTE: 1130/2006.

HECTOR HORACIO VUGIN VITENBERG.

Se le hace saber que SARA HEMSANI CAMPOS, en la vía ordinaria civil (divorcio necesario) le demando Primera. La disolución del vínculo matrimonial con fundamento en el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil del Estado de México, por la separación conyugal por más de dos años como se precisara en el capítulo de hechos. SEGUNDA. La liquidación de la sociedad conyugal, y que el juez del conocimiento previamente tomó las providencias necesarias para cerciorarse del desconocimiento del domicilio actual del demandado, en consecuencia ordenó su emplazamiento por edictos, en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, haciéndosele saber que deberá comparecer ante este juzgado dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra por sí, por apoderado o por gestor que pueda legalmente representarla, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las personales se le harán en términos del artículo 1.170 del Código adjetivo en la materia; haciéndosele saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte, dentro del perímetro de donde esté este juzgado, Colonia el Conde, Naucalpan, México.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, en la tabla de este juzgado y en el Boletín Judicial una copia íntegra del edicto, por tres veces de siete en siete días, se expiden en Naucalpan, México, a los veinticuatro días del mes de mayo del dos mil siete.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Pilar Torres Miranda.-Rúbrica.

3553.-19, 28 septiembre y 9 octubre.

JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O

ARRENDADORA UNION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

JUAN ENRIQUE FRANCISCO VAZQUEZ DOMINGUEZ, ha promovido por su propio derecho, bajo el número de expediente 64/2003, juicio ordinario civil usucapión, respecto de la fracción de terreno que pertenece al predio denominado "El Arbolote", ubicado en Santiago Cuautlalpan, municipio de Tepetzotlián, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 53.00 m lindando actualmente con predio de la Licenciada Islas de González; al sur: 53.00 m lindando actualmente con restricción del Río Lanzarote; al oriente: 69.00 m lindando actualmente con predio del Ingeniero Armando Dupinet Mata; al poniente: 61.50 m linda actualmente con predio de Inés Martínez, con una superficie total de 3,723.00 metros cuadrados (tres mil setecientos veintitrés metros cuadrados). En virtud de que se ignora su domicilio se le emplaza por medio del presente edicto para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al que surta efectos la última publicación, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo en juicio se

seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.165 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, esto es por medio de Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer de México y en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, fijándose además una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se expiden a los trece días del mes de septiembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Leonardo Núñez Pérez.-Rúbrica.

1156-A1.-19, 28 septiembre y 9 octubre.

JUZGADO 9º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O

FRACCIONADORA Y CONSTRUCTORA TOR, SOCIEDAD ANONIMA.

En el expediente marcado con el número 408/2007-2, relativo al juicio ordinario civil, promovido por ELVIRA MONTIEL AGUIRRE, JUAN FERNANDO FOURNIER MONTIEL, LUZ ELVIRA SOCORRO FOURNIER MONTIEL, JESUS ENRIQUE GASTON FOURNIER MONTIEL, ROGELIO ADRIAN FOURNIER MONTIEL y JOSE GUILLERMO FOURNIER MONTIEL en contra de FRACCIONADORA Y CONSTRUCTORA TOR, SOCIEDAD ANONIMA, el Juez Noveno Civil del distrito judicial de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante auto de fecha diez de septiembre del año dos mil siete, ordenó emplazar por medio de edictos a FRACCIONADORA Y CONSTRUCTORA TOR, SOCIEDAD ANONIMA, haciéndole saber que deberá de presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibiéndole que en caso de no comparecer por apoderado por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, previniéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la ubicación de este juzgado, siendo la Colonia el Conde, de Naucalpan de Juárez, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por Boletín Judicial como lo establece el artículo 1.168 Código Adjetivo de la Materia, asimismo se ordenó fijar en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a disposición de la demandada en la secretaría de este juzgado las copias de traslado correspondientes, por lo que se le hace saber a la dicha demandada que el actor reclama en el juicio las siguientes prestaciones: "a) La pérdida de la propiedad del lote de terreno número 51, de la manzana LXIX, del Fraccionamiento Jardines de San Mateo en Naucalpan de Juárez, Estado de México y la casa sobre él construida marcada con el número 56 (antes 52), de la calle de Cafetos para que mediante resolución judicial vía sentencia definitiva se declare que por el mero transcurso del tiempo que de poseedores tenemos, nos hemos convertido en copropietarios del citado inmueble y se ordene como consecuencia, la inscripción de dicha propiedad a nuestro nombre y se cancele la inscripción a nombre de la Compañía ahora demandada"; "b) El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio".

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, los que se expiden a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Armando Romero Palma.-Rúbrica.

1156-A1.-19, 28 septiembre y 9 octubre.

JUZGADO 11º DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O

NOTIFICACION DE DERECHOS LITIGIOSOS.

Se les hace saber que en este juzgado se tramita el expediente número 79/2006, relativo al juicio procedimiento judicial no contencioso, promovido por CONTROLADORA DE CARTERAS MEXICANAS ESPECIALES, S. DE R.L. DE C.V., a JOSE MARIO AMARO SANCHEZ Y MARISA DE JESUS CALVO SEDANO, a efecto de notificar que RESOLUCION NOVO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, quien cedió los derechos litigiosos a favor de CONTROLADORA DE CARTERAS MEXICANAS ESPECIALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE del crédito respecto del departamento de interés social, marcado con el número cuatrocientos tres, del edificio A, condominio Yunta, constituido sobre el lote número cinco, de la manzana VII, resultante de la subdivisión de la fracción restante del predio ubicado en la Exhacienda del Pedregal, conocido comercialmente como conjunto urbano Hacienda del Pedregal, ubicado en Boulevard General Ignacio Zaragoza número ocho, Colonia Monte María, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por la cantidad de CIENTO SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 40/100 M.N., así como las cantidades que se hayan generado y se llegasen a generar por concepto de intereses moratorios, ordinarios, gastos de juicio y demás obligaciones a su cargo para el caso de incumplir con el pago del crédito y sus accesorios.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial de esta entidad.-Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

1156-A1.-19, 28 septiembre y 9 octubre.

JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEX.  
E D I C T O

En el expediente número 520/2007, relativo al juicio ordinario civil, promovido por GLORIA MEDINA GALVEZ, en contra de VICTOR MESINO FLORES, mediante escrito de fecha cinco de junio del año dos mil siete 2007, registrado en este juzgado con el número de promoción 2781 dos mil setecientos ochenta y uno, la actora por su propio derecho, interpuso demanda en contra del ya mencionado demandado VICTOR MESINO FLORES, reclamando: a).- La rescisión del contrato de arrendamiento de fecha trece 13 de enero del año dos mil seis 2006; b).- La desocupación y entrega de la accesoría sin número oficial, ubicada en la Avenida José López Bonaga, lugar donde se ubica el taller de aluminio y vidrio, en San Lorenzo Tetliltac, municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, con todos sus accesorios y mejoras legales; c).- El pago de las mensualidades rentísticas correspondientes a los meses de mayo a diciembre del año dos mil seis 2006 y de enero a mayo del año en curso, a razón de \$ 1,400.00 (un mil cuatrocientos pesos 00/100 moneda nacional); d).- El pago de gastos y costas originadas con motivo del presente juicio y hasta su solución. En tal virtud en fecha seis 6 de junio del año dos mil siete 2007, la Juez Civil de Cuantía Menor de Coacalco de Berriozábal, Licenciada SARA GABRIELA BONILLA LOPEZ, dictó un auto por el cual se admite dicha demanda y se ordena a la notificadora de la adscripción constituirse en el domicilio del demandado ubicado en Avenida José López Bonaga número cincuenta y ocho, edificio F, departamento veintiuno, Residencial La Floresta III, municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, y en la accesoría ubicada en la Avenida José López Bonaga, lugar donde se ubica el taller de aluminio y vidrio, en San Lorenzo Tetliltac, municipio

de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, a efecto de emplazar al demandado, y ante la imposibilidad de localizar a la persona buscada en los domicilios señalados por parte de la notificadora de esta adscripción por las razones expuestas en las diligencias correspondientes las cuales constan en autos, y previa búsqueda también, por parte de la Policía Ministerial y del Director de Tránsito Municipal. Así como del Síndico, todos de esta municipalidad, como consta en autos, es por lo que mediante auto de fecha tres 3 de septiembre del año que transcurre, la suscrita ordena la publicación de los edictos que en derecho corresponden, en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, los cuales deberán contener una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres 3 veces de siete 7 en siete 7 días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se hace la citación, en el Boletín Judicial y en la puerta de este tribunal, haciéndole saber al demandado que debe presentarse en el local de este juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a contestar la incoada en su contra. apercibido que si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista.

Dado en el local de este juzgado a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil siete 2007.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Alfredo Tapia Suárez.-Rúbrica.

1156-A1.-19, 28 septiembre y 9 octubre.

**JUZGADO 11° DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

ROSALIA SERRANO SANCHEZ y FELIPE MACIAS TOVAR.

Se les hace saber que en este juzgado se tramita el expediente 213/2006, relativo al procedimiento judicial no contencioso, promovido por ELIZABETH MONSERRAT GUZMAN NIETO apoderada legal para pleitos y cobranzas de la empresa CONTROLADORA DE CARTERAS MEXICANAS ESPECIALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA COMO CESIONARIA DE LA EMPRESA RESOLUCION NOVO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE COMO CEDENTE en contra de ROSALIA SERRANO SANCHEZ y FELIPE MACIAS TOVAR, respecto de la cesión de derechos litigiosos que realizo RESOLUCION NOVO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE a CONTROLADORA DE CARTERAS MEXICANAS ESPECIALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, respecto del departamento de interés social, marcado con el número trescientos uno, edificio B, condominio Pórtico, construido sobre el lote número veinte, manzana X, resultante de la subdivisión de la fracción restante del predio ubicado en la Exhacienda del Pedregal, conocido comercialmente como conjunto Urbano Hacienda del Pedregal, ubicado en Boulevard General Ignacio Zaragoza, Estado de México, por la cantidad de CIENTO SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 40/100 M.N., así como las cantidades que se hayan generado y se llegasen a generar por concepto de intereses moratorios, ordinarios, gastos de juicio y demás obligaciones a su cargo para el caso de incumplir con el pago del crédito y sus accesorios.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación de Atizapán de Zaragoza y en el Boletín Judicial de esta entidad para todos los efectos legales. Atizapán de Zaragoza, México, catorce de junio del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

1156-A1.-19, 28 septiembre y 9 octubre.

**JUZGADO 7° FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

ALFONSO LOYZUGA BLANQUET.

Se le hace saber que ILIANA GARCIA ARCOS, en la vía ordinaria civil, le demandó el divorcio necesario de acuerdo a lo dispuesto por las fracciones XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado de México, la terminación de la sociedad conyugal, el pago de gastos y costas judiciales, fundándose para ello en dichas prestaciones en que en fecha nueve de junio del año de mil novecientos noventa y uno, la actora ILIANA GARCIA ARCOS y el señor ALFONSO LOYZUGA BLANQUET, contrajeron matrimonio, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el Oficial del Registro Civil número tres, de Naucalpan de Juárez, Estado de México, de dicha unión procrearon a dos hijos de nombres CAROLINA y CRISTIAN ERIC de apellidos LOYZUGA GARCIA, teniendo su último domicilio conyugal ubicado en Avenida Naucalpan número ciento treinta y uno, Colonia La Cañada, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, es el caso que desde el mes de junio del año dos mil uno, el cónyuge demandado abandono el domicilio conyugal ya que se presentaron algunos problemas, principalmente por que es una persona alcohólica, irresponsable no trabajaba y consecuentemente no cumplía con sus obligaciones alimenticias para con la actora, pero principalmente con los menores hijos, además de que la actora era objeto de malos tratos tanto físicos como psicológicos y el estar en completo desamparo la actora con sus menores hijos la actora se vio en la necesidad de salirse del domicilio en donde se encontraban viviendo los cónyuges, por lo que la actora se fue a vivir con sus padres junto con sus menores hijos, en donde actualmente se encuentran viviendo ubicado en Avenida Naucalpan número uno, Colonia Estado de México, Naucalpan de Juárez, Estado de México, y desde la fecha en que el ahora demandado abandono el domicilio conyugal, no ha existido reconciliación alguna con la suscrita para cumplir con los fines del matrimonio, demanda que se encuentra radicada en este juzgado bajo el expediente número 579/2006, y tomando en consideración que se desconoce el domicilio de ALFONSO LOYZUGA BLANQUET, y que el juez del conocimiento previamente tomó las providencias necesarias para cerciorarse del desconocimiento del domicilio actual del demandado, en consecuencia ordenó su emplazamiento por edictos en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, haciéndosele saber que deberá comparecer ante este juzgado dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, por sí, por apoderado o por gestor que pueda legalmente representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, y las posteriores notificaciones aún las personales se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Adjetivo en la materia, haciéndosele saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte dentro del perímetro de donde se ubica este juzgado, Colonia el Conde, Naucalpan, México.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, en la tabla de avisos de este juzgado y en el Boletín Judicial, una copia íntegra del edicto por tres veces de siete en siete días, se expiden en Naucalpan, México, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil siete.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Rojas Becerril.-Rúbrica.

1156-A1.-19, 28 septiembre y 9 octubre.

---

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**


---

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE CHALCO  
EDICTOS**

Exp. 9343/403/07, C. ESTANISLAO ORIHUELA BARRAGAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Guerrero S/N, en la Delegación de San Marcos Tecomaxusco, en el municipio de Ecatzingo, distrito de Chalco, predio denominado: "El Calvario", que mide y linda: al norte: 49.70 m con Genovevo Solis Rojas y Pedro Flores Pérez, 37.10 m con Pedro Flores Pérez y Maximino Flores Pérez, 9.00 m con entrada particular de 4.00 m y Centro de Salud, 11.40 m con Centro de Salud, al sur: 19.00 m con Severiano Hernández Castillo, 21.00 m con calle Guerrero, 50.00 m con calle Guerrero, al oriente: 31.80 m con calle Guerrero, 3.15 m con entrada particular de 4.00 m., al poniente: 56.00 m con camino particular de 3.00 m. Superficie aproximada de: 5,699.02 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, por tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 14 de agosto del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3572.-19, 24 y 27 septiembre.

---

Exp. 9333/404/07, C. IGNACIO ESTRADA CASTRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado al sur de la población de Ozumba, en el municipio de Ozumba, distrito de Chalco, predio denominado: "Texcotitla", que mide y linda: al norte: 20.00 m con calle sin nombre, al sur: 20.00 m con Alejandro García Valencia, al oriente: 24.00 m con Hugo González Cortez, al poniente: 24.00 m con calle sin nombre. Superficie aproximada de: 480.00 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, por tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 14 de agosto del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3572.-19, 24 y 27 septiembre.

---

Exp. 9334/405/07, C. CLAUDIO RAUL ROMAN DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Guerrero #15, en el poblado de Juchitepec, en el municipio de Juchitepec, distrito de Chalco, predio que mide y linda: al norte: 9.50 m con Alfonso Flores y Filiberto Alcocer, al sur: 9.50 m con calle Guerrero, al oriente: 28.70 m con calle Guerrero, al poniente: 28.70 m con Martín Román. Superficie aproximada de: 272.65 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, por tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 14 de agosto del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3572.-19, 24 y 27 septiembre.

---

Exp. 9335/406/07, C. MIGUEL ALONSO ARENAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el callejón de Los Reyes S/N, en la jurisdicción de San Lorenzo Tlalmimilolpan, en el municipio de Tlamanalco, predio denominado: "Xaltemilco", que mide y linda: al norte: 16.00 m con callejón Los Reyes, al sur: 16.00 m con Isaías Arenas Sánchez, actualmente Raquel Arenas Sánchez, al oriente: 40.00 m con Carlos Arenas Sánchez, al poniente: 40.00 m con Paso de Servicio. Superficie aproximada de: 640.00 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, por tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 14 de agosto del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3572.-19, 24 y 27 septiembre.

---

Exp. 9336/407/07, C. ANA MARIA GONZALEZ REQUENA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Francisco Javier Mina No. 131, en el municipio de Juchitepec, distrito de Chalco, predio denominado: "San José", que mide y linda: al norte: 20.00 m con Jesús García García, al sur: 20.00 m con Brígido Enriquez, al oriente: 12.00 m con Pedro Jiménez, al poniente: 12.00 m con calle Francisco Javier Mina. Superficie aproximada de: 240.00 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, por tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 14 de agosto del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3572.-19, 24 y 27 septiembre.

---

Exp. 9337/408/07, C. PERFECTA GOMEZ ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de Santo Tomás, Méx., en el municipio de Tlamanalco, distrito de Chalco, predio denominado: "Tecpa", que mide y linda: al norte: 20.57 m con Mateo Resenos, al norte: 23.00 m con Irene Lucina Gómez Vázquez, al sur: 43.57 m con Guadalupe Rojas Vázquez, al oriente: 10.00 m con Carlota Crespo, al poniente: 7.00 m con Irene Lucina Gómez Vázquez, al poniente: 3.00 m con calle San Juan. Superficie aproximada de: 274.70 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, por tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 14 de agosto del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3572.-19, 24 y 27 septiembre.

---

Exp. 9338/409/07, C. FELIX AVILES MARTINEZ Y SOFIA BERNAL AYALA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado entre carretera Chalco-Mixquic, en el poblado de San Martín Xico Nuevo, en el municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado: "La Pera", que mide y linda: al norte: 20.60 m más 27.15 m con la Sra. Pilar Alba, al sur: 47.75 m con el Sr. Adelaido González, al oriente: 7.00 m con carretera Chalco-Mixquic, al poniente: 7.50 m con la Sra. Hilda Avilés Martínez. Superficie aproximada de: 340.15 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, por tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 14 de abril del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3572.-19. 24 y 27 septiembre.

Exp. 9339/410/07, C. ALBERTA MIRELES ESPINOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Unión, en el poblado de San Mateo Huitzilzingo, en el municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado: "El Naranja", que mide y linda; al norte: 10.00 m con calle Unión, al sur: 10.00 m con Honoría Rojas Galindo, al oriente: 18.00 m con Hilda Yescas Alvarez, al poniente: 18.00 m con Ricardo Méndez Martínez. Superficie aproximada de: 180.00 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, por tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 14 de agosto del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3572.-19. 24 y 27 septiembre.

Exp. 9340/411/07, C. MIGUEL ANGEL MARTINEZ XOLALPA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en las calles de Allende No. 10, en el poblado de Santa Catarina Ayotzingo, en el municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio que mide y linda: al norte: 17.85 m con el Sr. Martín Xolalpa Yescas, al sur: 10.60 m con la Sra. Norma Martínez Xolalpa y 6.00 m con el Sr. Gregorio Araujo Páez, al oriente: 9.80 m con el Sr. Gregorio Araujo Páez y 9.00 m con la Sra. Socorro Xolalpa Yescas, al poniente: 20.50 m con la calle Allende. Superficie aproximada de: 278.15 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, por tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 14 de agosto del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3572.-19. 24 y 27 septiembre.

Exp. 9341/412/07, C. NORMA MARTINEZ XOLALPA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en las calles de Allende No. 22, en el poblado de Santa Catarina Ayotzingo, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio que mide y linda: al norte: 10.60 m con el Sr. Miguel Ángel Martínez Xolalpa, al sur: 10.00 m con el Sr. Gregorio Araujo Páez, al oriente: 11.90 m con el Sr. Gregorio Araujo Páez, al poniente: 11.90 m con la calle Allende. Superficie aproximada de: 122.47 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, por tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 14 de agosto del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3572.-19. 24 y 27 septiembre.

Exp. 9342/413/07, C. RUTH VILLANUEVA RIVAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Sebastián Lerdo de Tejada, manzana 1375, lote 9, Colonia María Isabel, en el municipio de Valle de Chalco Solidaridad, distrito de Chalco, predio que mide y linda: al norte: 08.90 m con Francisca Castillo, al sur: 08.85 m con Avenida Sebastián Lerdo de Tejada, al oriente: 18.80 m con Martina Flores Luevano y al poniente: 18.80 m con Yolanda Rivera Martínez. Superficie aproximada de: 166.85 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, por tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 14 de agosto del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3572.-19. 24 y 27 septiembre.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEMASCALTEPEC E D I C T O S

Exp. 385/185/07, EFRAIN JARAMILLO MONTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Parota, Rincón de Aguirre, municipio de Tejupilco, distrito judicial de Temascaltepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: 9.00 metros y colindan con Antonio Vivero Ramirez; al sur: 9.00 metros y colinda con el señor Julián Paniagua Marcial; al oriente: 15.00 metros y colinda con calle sin nombre; al poniente: 15.00 metros y colinda con el señor Santiago Vivero López. Superficie aproximada de 135.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 14 de septiembre de 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3573.-19. 24 y 27 septiembre.

Exp. 386/186/07, EFRAIN JARAMILLO MONTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rincón de Aguirre, municipio de Tejupilco, distrito judicial de Temascaltepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: 9.00 metros y colindan con el señor Manuel Villa Pérez; al sur: 9.00 metros y colinda con una calle sin nombre; al oriente: 15.00 metros y colinda con una calle sin nombre; al poniente: 15.00 metros y colinda con el señor José Peñaloza Paniagua.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 14 de septiembre de 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3573.-19. 24 y 27 septiembre.

Exp. 387/187/07, HORTENCIA BUENO BENITEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Aguacate, El Zauz, municipio de Tejupilco, distrito judicial de Temascaltepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: 190.00 metros y colindan con Barranca Seca; al sur: 190.00 metros y colinda con Hortencia Bueno Benítez; al oriente: 100.00 metros y colinda con Hortencia Bueno Benítez; al poniente: 120.00 metros y colinda con Margarita Carbajal. Superficie aproximada de: 20,900.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 11 de septiembre de 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3573.-19, 24 y 27 septiembre.

Exp. 388/188/07, MARIA MACEDO DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rincón de Aguirres, municipio de Tejupilco, distrito judicial de Temascaltepec. Edo. Méx., mide y linda: al norte: 28.00 metros y colindan con Ma. del Carmen Macedo Dominguez; al sur: 35.60 metros y colinda con Lilia Macedo Dominguez; al oriente: 21.00 metros y colinda con Barranca de la Mina; al poniente: 19.50 metros y colinda con calle. Superficie aproximada de: 622 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 14 de septiembre de 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3573.-19, 24 y 27 septiembre.

Exp. 389/189/07, RAUL MACEDO DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rincón de Aguirre, municipio de Tejupilco, distrito judicial de Temascaltepec. Edo. Méx., mide y linda: al norte: 43.86 metros y colindan con Lilia Macedo Dominguez; al sur: 15.20 metros y colinda con calle; al oriente: 25.50 metros y colinda con Iglesia; al poniente: 26.00 metros y colinda con calle. Superficie aproximada de: 383.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 14 de septiembre de 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3573.-19, 24 y 27 septiembre.

Exp. 390/190/07, MARIA DEL CARMEN MACEDO DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rincón de Aguirres, municipio de Tejupilco, distrito judicial de Temascaltepec. Edo. Méx., mide y linda: al norte: 13.00 metros y colindan con Barranca de la Mina; al sur: 28.00 metros y colinda con María Macedo Dominguez; al oriente: 39.00 metros y colinda con Barranca de la Mina; al poniente: 43.00 metros y colinda con calle. Superficie aproximada de: 725 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 11 de septiembre de 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3573.-19, 24 y 27 septiembre.

Exp. 391/191/07, GLORIA MACEDO DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rincón de Aguirres, municipio de Tejupilco, distrito

judicial de Temascaltepec. Edo. Méx., mide y linda: al norte: 20.00 y 21.75 metros y colindan con J. Asencio Macedo Macedo; al sur: 31.30 metros y colinda con Guadalupe Macedo Dominguez; al oriente: 32.36 metros y colinda con calle A; al poniente: 12.00 metros y colinda con Ma. del Refugio Dominguez Porcayo. Superficie aproximada de: 633.38 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 14 de septiembre de 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3573.-19, 24 y 27 septiembre.

Exp. 392/192/2007, OFELIA MACEDO DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rincón de Aguirres, municipio de Tejupilco, distrito judicial de Temascaltepec. Edo. Méx., mide y linda: al norte: 31.45 metros y colindan con Guadalupe Macedo Dominguez; al sur: 32.25 metros y colinda con calle sin nombre; al oriente: 23.65 metros y colinda con calle sin nombre; al poniente: 16.05 metros y colinda con Ma. del Refugio Macedo Dominguez. Superficie aproximada de: 600.53 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 14 de septiembre de 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3573.-19, 24 y 27 septiembre.

Exp. 393/193/07, GUADALUPE MACEDO DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rincón de Aguirre, municipio de Tejupilco, distrito judicial de Temascaltepec. Edo. Méx., mide y linda: al norte: 31.30 metros y colindan con Gloria Macedo Dominguez; al sur: 31.45 metros y colinda con Ofelia Macedo Dominguez; al oriente: 19.25 metros y colinda con calle sin nombre; al poniente: 19.25 metros y colinda con Ma. del Refugio Dominguez Porcayo. Superficie aproximada de: 596.76 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 11 de septiembre de 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3573.-19, 24 y 27 septiembre.

Exp. 394/194/07, LILIA MACEDO DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rincón de Aguirre, municipio de Tejupilco, distrito judicial de Temascaltepec. Edo. Méx., mide y linda: al norte: 35.60 metros y colindan con María Macedo Dominguez; al sur: 43.86 metros y colinda con Raúl Macedo Dominguez y 14.50 metros con Iglesia; al oriente: 22.25 metros y colinda con Barranca de la Mina; al poniente: 14.00 metros y colinda con la calle. Superficie aproximada de: 681.62 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 14 de septiembre de 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3573.-19, 24 y 27 septiembre.

Exp. 395/195/07, JORGE MACEDO DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rincón de Aguirre, municipio de Tejupilco, distrito judicial de Temascaltepec. Edo. Méx., mide y linda: al norte: sin medida por terminar en vértice; al sur: 34.00 metros y colinda con Adolfo Macedo Domínguez; al oriente: 22.00 metros y colinda con Felipe de Jesús Macedo Macedo; al poniente: 27.00 metros y colinda con Ma. del Refugio Domínguez Porcayo. Superficie aproximada de: 416.5 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 14 de septiembre de 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3573.-19, 24 y 27 septiembre.

Exp. 396/196/2007, ADOLFO MACEDO DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rincón de Aguirre, municipio de Tejupilco, distrito judicial de Temascaltepec. Edo. Méx., mide y linda: al norte: 34.00 metros y colinda con calle sin nombre y 66.80 metros y colinda con Jorge Macedo Domínguez; al sur: dos líneas con 51.75 metros y colinda con Juan Solís S. y Ma. del Refugio Domínguez Porcayo y la segunda línea de 34.00 metros y colinda con Juan Solís; al oriente: 32.25 metros y colinda con calle; al poniente: 20.00 metros y colinda con Jorge Macedo Domínguez. Superficie aproximada de: 1,454.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 11 de septiembre de 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3573.-19, 24 y 27 septiembre.

Exp. 397/197/2007, URBANO URIBE MALDONADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cañadas de Nanchitilla, municipio de Tejupilco, distrito judicial de Temascaltepec. Edo. Méx., mide y linda: al norte: 50.50 metros y colindan con calle sin nombre; al sur: 50.50 metros y colinda con la escuela vieja; al oriente: 22.00 metros y colinda con calle sin nombre; al poniente: 22.00 metros y colinda con Melquiades Ponce. Superficie aproximada de: 1,111.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 14 de septiembre de 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3573.-19, 24 y 27 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE SULTEPEC  
E D I C T O S**

Exp. 288/381/07, DAVID SANCHEZ ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pedro Limón, municipio de Tlatlaya, distrito judicial de Sultepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: 26.00 metros y colinda con Raquel Mendoza León; al sur: 26.80 metros y colinda con Abilino Mendoza León; al oriente: 7.90 metros y colinda con Victorina Dias López; al poniente: 7.90 metros y colinda con calle sin nombre. Superficie aproximada de: 224.36 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 12 de septiembre de 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3573.-19, 24 y 27 septiembre.

Exp. 289/382/07, FRANCISCO JAIMES CAMPUZANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Cabecera Municipal de Amatepec, municipio de Amatepec, distrito judicial de Sultepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: 20.00 metros y colinda con Francisco Vázquez Sánchez; al sur: 20.00 metros y colinda con Francisco Acuña; al oriente: 8.00 metros y colinda con Francisco Vázquez Sánchez; al poniente: 8.00 metros y colinda con carretera Amatepec-Tejupilco. Superficie aproximada de: 160.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 12 de septiembre de 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3573.-19, 24 y 27 septiembre.

Exp. 290/383/07, MARCOS DELGADO BELTRAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en las inmediaciones de juntas del Río Limón, municipio de Tlatlaya, distrito judicial de Sultepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: 364 m y colinda con Leocadio Morales; al sur: 598 m y colinda con Artemio Ipólito Zagal; al oriente: 468 m y colinda con Fulgencio Ambrosio; al poniente: 390 m y colinda con Ernesto Calderón Campuzano. Con una superficie aproximada de: 20,634.9 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 12 de septiembre de 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3573.-19, 24 y 27 septiembre.

Exp. 291/384/07, HILDA PEREZ CARBAJAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Colonia El Veladero, municipio de Amatepec, distrito judicial de Sultepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: 960.00 metros y colinda con Antelmo Magdaleno, Oscar Rodríguez, Raunel Rodríguez y Bartolo Mondragón; al sur: 510.00 metros y colinda con Antelmo Magdaleno y Refugio Domínguez; al oriente: 255.00 metros y colinda con Antelmo Magdaleno; al poniente: 585.00 metros y colinda con el Río. Superficie aproximada de: 308,700.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 12 de septiembre de 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3573.-19, 24 y 27 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O S**

Exp. 2255/170/2007, SANDRO ALARCON CONTRERAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en "La Joya", municipio de Xalatlaco, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 20.00 m y colinda con Marco Antonio Alarcón Rivera, al sur: 20.00 m y colinda con predio de la C. Concepción Rivera Soriano, al oriente: 12.00 m y colinda con Teresa Rivera Soriano, al poniente: 12.00 m y colinda con paso de servidumbre de 7.00 m. Superficie aproximada 240.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a 10 de septiembre de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad en el distrito judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

3548.-19, 24 y 27 septiembre.

Exp. 1928/142/2007, JAVIER GONZALEZ GARDUÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje El Paso, Comunidad el Potrero, municipio de Xalatlaco, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 155.00 m con J. Dolores Gonzalez Ricardo, al sur: 198.00 m con camino que conduce al Monte al oriente: 50.00 m con la Barranca, al poniente: 64.00 m con Martin Noyola Salazar. Superficie aproximada 8,599.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a 20 de agosto de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad en el distrito judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

3556.-19, 24 y 27 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O S**

Exp. 5957/05, JOSE JOEL FUENTES HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la colonia Carlos Hank González, predio Tierra Blanca, manzana 2 lote 75 del municipio de La Paz, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 19.71 m con lotes 79 y 76, al sur: 18.30 m con lote 74, al oriente: 8.35 m con lote 69, al poniente: 7.90 m con calle Sur 1. Superficie de: 128.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 8 de noviembre del 2005.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3569.-19, 24 y 27 septiembre.

Exp. 3227/05, MARGARITA CAMPOS ESPINOSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la colonia Carlos Hank González manzana 3 lote 29 del municipio de La Paz, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 8.00 m con lote 22, al sur: 8.00 m con calle sin nombre, al oriente: 15.00 m con lote 30, al poniente: 15.00 m con lote 28. Superficie de: 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 14 de junio del 2005.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3569.-19, 24 y 27 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O S**

Exp. 5380/243/07, GERARDO MOYA AGUIÑAGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Luis Ortega, ubicado en la calle Emiliano Zapata, manzana 03, lote 32, en el poblado de Coatepec, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, mide y linda: al norte 16.03 m con Vicente Caballar Flores, al sur: 16.03 m con Mario Navarro Garcia, al oriente: 7.71 m con Josefina Ramirez Suárez, al poniente: 7.71 con calle Emiliano Zapata. Superficie de: 120.15 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 5 de junio del 2007.-Atentamente.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al distrito judicial de Chalco, México, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3570.-19, 24 y 27 septiembre.

Exp. 5379/242/07, FLOR DE LIZ ALVARADO BARRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado La Presita, ubicado entre la calle Privada y Segunda y Tercera Cerrada en el poblado de Coatepec, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, mide y linda: al norte: 40.00 m con Ignacio Villalpando Sánchez, al sur: 40.00 m con calle Privada, al oriente: 20.00 m con Segunda Cerrada, al poniente: 20.00 m con Tercera Cerrada. Superficie de: 800.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 5 de junio del 2007.-Atentamente.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al distrito judicial de Chalco, México, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3570.-19, 24 y 27 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O S**

Exp. 1456/300/07, C. ANGELA SANTIAGO MOLAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote No. 15, Mz. No. 05, colonia Prados de San Francisco, Sec. Ampliación Prados de San Francisco (Fracc. 8 del lote 15 del Fraccionamiento de la Hacienda de Sta. Inés) municipio de Nextlalpan, distrito judicial de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.00 m y linda con calle Tulias, al sur: 10.00 m y linda con lote No. 16, al oriente: 20.00 m y linda con lote No. 17, al poniente: 20.00 m y linda con lote No. 13. Superficie: 200.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, Méx., a 29 de agosto del 2007.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango.-Rúbrica.

3571.-19, 24 y 27 septiembre.

Exp. 1457/301/07, NORMA GOMEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote No. 19, Mz. No. 05, colonia Prados de San Francisco, Secc. Ampliación Prados de San Francisco (Fracc. 8 del lote 15 del Fraccionamiento de la Hacienda de Sta. Inés), distrito judicial de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.00 m y linda con calle Tulías, al sur: 10.00 m y linda con lote No. 20, al oriente: 20.00 m y linda con lote No. 21, al poniente: 20.00 m y linda con lote No. 17. Superficie: 200.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, Méx., a 29 de agosto del 2007.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango.-Rúbrica.

3571.-19, 24 y 27 septiembre.

Exp. 1458/302/07, C. IRMA JIMENEZ ANDRADE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de Tonanitla, perteneciente fiscalmente al municipio de Nextlalpan, actualmente municipio de Tonanitla, distrito judicial de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 20.00 m con calle, al sur: 20.00 m con Prop. de Columba Casimira, al oriente: 22.70 m con M. del Carmen Susana Martínez, al poniente: 25.70 m con Prop. de Gabriela Gutiérrez Sotelo. Superficie: 477.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, Méx., a 29 de agosto del 2007.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango.-Rúbrica.

3571.-19, 24 y 27 septiembre.

Exp. 1459/303/07, C. CRESCENCIO LOPEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de Jilotzingo, denominado "El Mezquite", municipio de Hueyoxtla, distrito judicial de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 43.00 m linda con José Juárez, al sur: 26.00 m linda con calle Pública, al oriente: 40.00 m linda con J. Refugio López Torres, al poniente: 26.00 m linda con calle Pública, del cual se desprende la siguiente fracción: al norte: 23.45 m linda con Gabina López Martínez, al sur: 24.45 m linda con calle Pública, al oriente: 20.50 m linda con Pedro López Torres. Superficie: 457.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, Méx., a 29 de agosto del 2007.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango.-Rúbrica.

3571.-19, 24 y 27 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento público número 113824, de fecha 3 de septiembre del año 2007, otorgado en el protocolo a mi cargo, PETRA PADILLA AGUILAR y KATY STEFANNY SERRA VASQUEZ, aceptaron la herencia y legado respectivamente, instituidas a su favor mediante escritura pública 49, del 10 de octubre del año 2006, ante la licenciada Claudia Gabriela Francoz Garate, Notario Público 153 del Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, que contiene el testamento público abierto del señor José Isabel Vázquez Méndez. Asimismo la señora EMMA VAZQUEZ PADILLA, aceptó el cargo de albacea que le fue conferido en la misma escritura, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo correspondiente a la sucesión.

Tlalnepantla, México, a 4 de septiembre del año 2007.

**A T E N T A M E N T E**

J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RUBRICA.  
3564.-19 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento público número 113861, de fecha 7 de septiembre del año 2007, otorgado en el protocolo a mi cargo, la señora ROSA SANCHEZ MACEDO, aceptó la herencia instituida a su favor mediante escritura pública 37814, del 8 de octubre del año 2004, ante la licenciada Laura Díaz Sámano de Caldera, Notario Número 14 de Tlalnepantla, Estado de México, que contiene el testamento público abierto del señor EMILIO SERRA BUXADE. Asimismo la propia señora ROSA SANCHEZ MACEDO, aceptó el cargo de albacea que le fue conferido en la misma escritura, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo correspondiente a la sucesión.

Tlalnepantla, México, a 10 de septiembre del año 2007.

**A T E N T A M E N T E**

J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RUBRICA.  
3565.-19 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO  
LOS REYES LA PAZ, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito, en cumplimiento con lo establecido en el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura número ochenta y cuatro mil ochocientos ochenta y tres de fecha veintisiete de junio del año dos mil siete, se radicó ante mí la sucesión intestamentaria a bienes del señor EFREN ALMAZAN RUEDA, quien falleció el veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta y tres y los señores JOSE JORGE, EFRAIN, FIDEL Y BERTA todos de apellidos ALMAZAN ABARCA, por su propio derecho, y ésta última también en su carácter de albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora BEATRIZ ABARCA, demostraron el entroncamiento con el de cujus con las partidas correspondientes, por lo que se procederá a tomar la declaración de dos testigos y se designará albacea.

Los Reyes, La Paz, Edo. de Méx., a 27 de agosto del 2007.

Lic. Raúl Name Neme.-Rúbrica.  
Notario Público Setenta y Nueve  
Del Estado de México con  
Residencia en La Paz.

1160-A1.-19 y 28 septiembre.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 9  
TOLUCA, MEX.  
E D I C T O**

Toluca, Estado de México, a 10 de septiembre de 2007.

Por medio de este Edicto, se convoca a postores a la subasta pública en DECIMA TERCERA ALMONEDA de los derechos agrarios del extinto ELADIO FERNANDEZ HINOJOSA, relativo a la parcela de 3,850.00 metros cuadrados, del ejido de SAN LORENZO TEPALTITLAN, Municipio de TOLUCA, Estado de México, siendo la postura legal el precio de \$4'494,463.18 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 18/100 M.N.), misma que se verificará el próximo DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL SIETE, A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS. en el local de este Tribunal que se ubica en José María Luis Mora número 117, esquina Jaime Nuno, Colonia Vidriera, en esta ciudad de Toluca, México, quedando a su disposición las copias de traslado en el propio Tribunal, lo anterior relativo al expediente número 76/2002.

Publíquese el presente Edicto por única ocasión, por lo menos quince días antes del señalado para la audiencia en la Gaceta del Gobierno del Estado, el periódico El Heraldó, en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de TOLUCA, en los Estrados del Tribunal y en las Oficinas Ejidales de SAN LORENZO TEPALTITLAN, Municipio de TOLUCA, Estado de México.

**ATENTAMENTE  
LA C. SECRETARIO DE ACUERDOS  
LIC. R. ARGELIA GAVALDON VILLUENDAS  
(RUBRICA).**

3549.-19 septiembre.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



**"2007. AÑO DE LA CORREGIDORA DOÑA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ"**

**EDICTO**

Con fundamento en lo establecido por los artículos 14, 16, 21, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 81, 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19 párrafo penúltimo, 39, 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 25 fracción II y 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1, 2, 3, 4, 5 inciso d) fracción I, 6 fracción I, 9 inciso a) fracciones I, VI, inciso b) fracción V y 83 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México; 3 fracción III, 6 y 7 fracciones IX y XXV de su Reglamento, se publica la siguiente Separación Temporal, **para que surta efectos vía notificación.**

| EXPEDIENTE | SERVIDOR PUBLICO  | IRREGULARIDAD   | FECHA DE LA SEPARACION   |
|------------|---|---|--|
| 17/2007    | <b>AURELIO CERVANTES PRADO,</b> Agente de la Policia Ministerial. | Por Auto Constitucional de Formal Prisión dictado dentro de la causa penal No. 122/2007, radicada en el Juzgado Tercero Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl. | En resolución emitida por el C. Procurador General de Justicia del Estado de México, de fecha treinta de mayo del dos mil siete, se determino Separar Temporalmente del Cargo y Suspenderlo de sus Derechos con número 17/2007, hasta en tanto se resuelva su situación jurídica en la causa penal 122/2007, del Juzgado Tercero Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl. |

**ATENTAMENTE  
LIC. ABEL SANCHEZ MILLAN  
DIRECTOR GENERAL JURIDICO Y CONSULTIVO  
DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE MEXICO.  
(RUBRICA).**



3544.-19 septiembre.

H. AYUNTAMIENTO DE NICOLAS ROMERO



ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE MEXICO

PRESUPUESTO EJERCICIO FISCAL 2007

| CARATULA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS<br>MUNICIPIO NICOLAS ROMERO, 098 |   | REAL 2005      | PRESUPUESTO 2006 | PRESUPUESTADO 2007 |
|---|---|----------------|------------------|--------------------|
| CAPITULO  | CONCEPTO  |                |                  |                    |
| 6001  | PRESUPUESTO AUTORIZADO DE INGRESOS                              | 325,600,355.33 | 361,000,000.00   | 400,917,000.00     |
| 010000  | IMPUESTO  | 22,340,327.62  | 32,143,996.00    | 28,637,627.69      |
| 020000  | DERECHOS  | 9,008,361.63   | 13,049,524.00    | 7,648,095.00       |
| 030000  | APORTACIONES DE MEJORAS   | 1,334,012.63   | 2,123,987.00     | 300,000.00         |
| 040000  | PRODUCTOS   | 5,461,384.17   | 6,230,939.00     | 7,796,106.05       |
| 050000  | APROVECHAMIENTOS INGRESOS DERIVADOS DEL SECTOR AUXILIAR         | 3,067,574.58   | 4,044,565.00     | 2,473,009.12       |
| 060000  | INGRESOS PROPIOS DIF  | 3,412,145.27   | .00              | .00                |
| 070000  | OTROS INGRESOS  | 219,587.96     | 12,567,917.00    | 19,357,520.36      |
| 080000  | INGRESOS POR FINANCIAMIENTO                                     | 25,000,000.00  | 40,000,000.00    | 30,000,000.00      |
| 090000  | INGRESOS MPALES. DVA. DE LOS SISTE. NAC. DE COORDINACION FISCAL | 255,756,961.47 | 250,839,072.00   | 304,704,641.78     |

HONORABLE AYUNTAMIENTO

|  |  |  |
|--|--|--|
| 1° SINDICO MUNICIPAL<br>C. MARCELO GOMEZ ESCUTIA<br>(RUBRICA). | PRESIDENTE MUNICIPAL<br>C. MARTIN SOBREYRA PEÑA<br>(RUBRICA).        | 10° REGIDOR<br>C. ADOLFO HERNANDEZ HERNANDEZ<br>(RUBRICA).     |
| 1° REGIDOR<br>C. MARIA DE JESUS PICASSO ALVAREZ<br>(RUBRICA).  | 6° REGIDOR<br>C. JOAQUIN ROMERO NUÑEZ<br>(RUBRICA).                  | 11° REGIDOR<br>C. JAVIER BRITO REZA<br>(RUBRICA).              |
| 2° REGIDOR<br>C. TOMASA GOMEZ BARRERA<br>(RUBRICA).            | 7° REGIDOR<br>C. ISRAEL SARABIA GARCIA<br>(RUBRICA).                 | 12° REGIDOR<br>C. GABINO RIVERA SANCHEZ<br>(RUBRICA).          |
| 3° REGIDOR<br>C. SAMUEL RODRIGUEZ TORRES<br>(RUBRICA).         | 8° REGIDOR<br>C. ROCIO DE LA CONCEPCION ALVAREZ MORENO<br>(RUBRICA). | 13° REGIDOR<br>C. ROCIO SANCHEZ SENOBIO<br>(RUBRICA).          |
| 4° REGIDOR<br>C. ROGELIO TORRES GARCIA<br>(RUBRICA).           | 9° REGIDOR<br>C. ORLANDO BARRON ROMERO<br>(RUBRICA).                 | TESORERO MUNICIPAL<br>C. CARLOS CHAVEZ RODRIGUEZ<br>(RUBRICA). |
| 5° REGIDOR<br>C. LAURA ANGELICA GARCIA CARREON<br>(RUBRICA).   |  | SECRETARIO MUNICIPAL<br>C. ERNESTO ROSAS VAZQUEZ<br>(RUBRICA). |

H. AYUNTAMIENTO DE NICOLAS ROMERO



ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE MEXICO

PRESUPUESTO EJERCICIO FISCAL 2007

| CARATULA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS |  | REAL 2005      | PRESUPUESTO 2006 | PRESUPUESTADO 2007 |
|-------------------------------------|--|----------------|------------------|--------------------|
| MUNICIPIO NICOLAS ROMERO, 098       |  |                |                  |                    |
| CAPITULO                            | CONCEPTO   |                |                  |                    |
| 6004                                | PRESUPUESTO AUTORIZADO DE EGRESOS  | 292,327,024.39 | 361,000,000.00   | 400,917,000.00     |
| 1000                                | SERVICIOS PERSONALES   | 136,475,619.19 | 154,448,400.00   | 168,362,807.07     |
| 2000                                | MATERIALES Y SUMINISTROS   | 14,062,140.45  | 20,332,130.00    | 26,466,671.11      |
| 3000                                | SERVICIOS GENERALES  | 33,717,077.76  | 41,244,835.00    | 56,130,859.41      |
| 4000                                | SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS, PREVISIONES ECONOMICAS, AYUDAS, EROGACIONES Y PENSIONES | 31,989,084.56  | 34,845,136.00    | 34,833,445.65      |
| 5000                                | BIENES MUEBLES E INMUEBLES   | 8,184,335.64   | 4,474,198.00     | 10,786,210.81      |
| 6000                                | OBRAS PUBLICAS   | 46,866,302.62  | 65,863,211.00    | 73,363,872.07      |
| 8000                                | PARTICIPACIONES Y APORTACIONES FEDERALES Y ESTATALES                               | 21,032,484.17  | 39,792,090.00    | 0.00               |
| 9000                                | DEUDA PUBLICA  | 0.00           | 0.00             | 30,973,133.88      |

HONORABLE AYUNTAMIENTO

|  |   |  |
|--|---|--|
| 1° SINDICO MUNICIPAL                         | PRESIDENTE MUNICIPAL                                | 10° REGIDOR                              |
| C. MARCELO GOMEZ ESCUTIA (RUBRICA).          | C. MARTIN SOBREYRA PEÑA (RUBRICA).                  | C. ADOLFO HERNANDEZ HERNANDEZ (RUBRICA). |
| 1° REGIDOR                                   | 6° REGIDOR  | 11° REGIDOR                              |
| C. MARIA DE JESUS PICASSO ALVAREZ (RUBRICA). | C. JOAQUIN ROMERO NUÑEZ (RUBRICA).                  | C. JAVIER BRITO REZA (RUBRICA).          |
| 2° REGIDOR                                   | 7° REGIDOR  | 12° REGIDOR                              |
| C. TOMASA GOMEZ BARRERA (RUBRICA).           | C. ISRAEL SARABIA GARCIA (RUBRICA).                 | C. GABINO RIVERA SANCHEZ (RUBRICA).      |
| 3° REGIDOR                                   | 8° REGIDOR  | 13° REGIDOR                              |
| C. SAMUEL RODRIGUEZ TORRES (RUBRICA).        | C. ROCIO DE LA CONCEPCION ALVAREZ MORENO (RUBRICA). | C. ROCIO SANCHEZ SENOBIO (RUBRICA).      |
| 4° REGIDOR                                   | 9° REGIDOR  | TESORERO MUNICIPAL                       |
| C. ROGELIO TORRES GARCIA (RUBRICA).          | C. ORLANDO BARRON ROMERO (RUBRICA).                 | C. CARLOS CHAVEZ RODRIGUEZ (RUBRICA).    |
| 5° REGIDOR                                   |   | SECRETARIO MUNICIPAL                     |
| C. LAURA ANGELICA GARCIA CARREON (RUBRICA).  |   | C. ERNESTO ROSAS VAZQUEZ (RUBRICA).      |